

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

TESIS PROFESIONAL

EL ARQUITECTO EN LA AUDITORIA DE LA OBRA PÚBLICA

PRESENTA PARA OBTENER EL TITULO DE ARQUITECTO

ASESOR
Ing. Victor Manuel

Presenta:
JOSE GUADALUPE HUERTA MAGAÑA.

Sinodal 1 Arq. Gerardo Benjamín
Ezcutia Loaiza

Sinodal 2 Dr. Alberto Bedolla
Arrollo

Morelia, Michoacán mayo de
2014





RESUMEN

La presente tesis profesional tiene como finalidad establecer los lineamientos normativos para los trabajos de auditoría a la obra pública y acciones de los diferentes fondos que maneja el estado a través de sus dependencias y sus municipios con una mayor eficiencia y uniformidad en el funcionario público del cual se obtendrá la información, que de su trabajo desarrolla mejorando con esto la calidad y eficiencia de las obligaciones de cada función.

Esta tesis abarca desde el ingreso de cuenta pública del estado y sus municipios hasta la emisión de los informes de auditoría. Los trabajos aquí relacionados comprenden mayormente la revisión de documentos y obras tanto en gabinete como en campo aplicado para las obras que se ejecutan por administración directa o por contrato.

Palabras clave: ARQUITECTO AUDITORIA OBRA.

ARCHITECT AUDIT WORKS

Abstract.

This professional thesis has the purpose of establishing the regulatory guidelines for the audit work to public works and the actions of the various funds managed by the state through their dependencies and municipalities with greater efficiency and uniformity in the public servant whose information is obtained, thanks to the work that he performs improving in this way the quality and efficiency of the obligations of each role.

This thesis covers from the entry of public account of the state and its municipalities to the issuance of audit reports. The work related here include mostly document and works review both in cabinet and field applied to the works to be executed by direct administration or contract.



ÍNDICE

1. Introducción	8
2. Justificación	10
3. Las actividades principales del auditor.	11
4. Transferencia de recursos del estado y del municipio para las obras que realizaran de acuerdo al (P.O.A) Programa Operativo Anual.	12
4.1. Registros contables y presupuestarios para las obras públicas estatales y municipales.	13
4.2. Distribución de recursos.	14
4.3. Objetivos básicos de la auditoria a las obras o acciones del auditor.	14
4.4. Impacto ecológico de las obras.	16
4.5. Evaluación del sistema de auditoria de control interno establecido para obra pública.	16
4.6. Controles para la planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	17
4.7. Controles para la ejecución de las obras.	18
4.8. Controles de verificación de las obras.	19
5. Ética profesional para lograr la transparencia.	20
6. Entrevista de auditor y funcionarios.	20
7. Recopilación de documentación para la revisión de los expedientes	



Técnicos unitarios.	21
7.1. SOLICITUDE DE LA OBRA.	22
7.2. CEDULA DE INFORMACIÓN BASICA.	22
7.3. FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN.	22
7.4. CROQUIS DE MACRO LOCALIZACIÓN.	22
7.5. CROQUIS DE MICRO LOCALIZACIÓN.	22
7.6. PROYECTO EJECUTIVO.	22
8. Oficio de autorización de las obras.	26
9. Convocatorias o invitaciones a contratistas de obras.	26
10. Programa de ejecución de la obra.	28
11. Garantías dentro de una auditoría de obra pública.	29
12. Las estimaciones y generadores.	29
13. Bitácora de obra.	29
14. Los Controles de calidad.	30
15. Reporte fotográfico de la obra.	31
16. Autorizaciones de pago de la obra.	34
17. Reglamentos normas y políticas internas de la dependencia.	34
18. Terminación de los trabajos, acta entrega- recepción de la obra.	34
19. Verificación física de la obra.	35
20. Análisis de la información de las visitas de campo.	37



21. Hallazgos de las auditorias.	38
22. Acta circunstanciada en las auditorias de obra pública.	39
23. Fotografías que revisar durante la auditoria.	40
24. Solventaciones de observaciones.	41
24.1. Las observaciones de control interno.	41
24.2. Las observaciones resarcitorias (económicas).	41
25. Leyes, normas y manuales de apoyo para la auditoria.	43
26. Solventaciones dentro de las auditorias.	43
27. Informe dentro de las auditorias.	44
27.1. Características de informe de auditorías.	44
27.2. Contenido del informe del auditor.	45
27.3. Responsabilidad sobre la opinión vertida en el informe de auditoría.	45
28. Anexos 1.	46

EXPEDIENTE TÉCNICO

- 28.1. Solicitud de la obra
- 28.2. Cédula de información básica
- 28.3. Factibilidad de ejecución
- 28.4. Croquis de macro localización
- 28.5. Croquis de micro localización
- 28.6. Proyecto ejecutivo
- 28.7. Guía técnica



29. Factibilidad de ejecución.	47
30. Cédula de información básica.	48
31. Procedimiento constructivo.	49
32. Números generadores, cuantificación de volumen de obra y costo.	50
33. Programa de ejecución calendarizado.	52
34. Macro localización.	53
35. Micro localización.	54
36. Oficio de validación de las obras.	55
36.1. Oficio de autorización de recursos.	56
36.2. Oficio de la clave presupuestal.	57
36.3. Oficio de facturación.	58
36.4. Oficio de Estimación.	59
37. Control de estimaciones.	60
38. Oficio autorización de precios unitarios.	61
39. Oficio autorización de precios extraordinarios.	62
40. Oficio de licitación.	63
41. Contrato de obra pública.	64
42. Tarjeta informativa.	86
43. Concentrado de datos.	87
44. Pruebas de laboratorio.	89
45. Concentrado de estimaciones.	90
46. Finiquito de obra.	91
47. Acta verificación de terminación de trabajos.	94
48. Acta de entrega y recepción de obra.	98
49. Bitácora de obra.	107
50. Licitación.	108
51. Anexo 3 Licitación Pública.	110
52. Papeles de trabajo.	111



53. Anexo 4 Identificación de la sobras. _____	116
54. Anexo 5 Acta circunstanciada de obra pública. _____	118
55. Anexo 6 Cédula de actos hechos u omisiones. _____	120
56. Anexo 7 Actas administrativas. _____	123
57. Documentación o acción aclaratoria. _____	124



INTRODUCCION

Con el propósito de que las entidades fiscalizables del estado de Michoac se desempeñe bajo normas y guías y un marco legal y normativo con un criterio uniforme y practico, la auditoria se ha visto en la necesidad de documentar procesos y métodos que permitan la fluidez y orientación necesaria hacia esquemas de auditorías uniformes en cuanto a la obra pública y acciones se refiere.

El presente trabajo es un informe sobre la experiencia profesional a partir del egreso de la carrera de arquitectura hasta el momento con la cual se demuestra el logro e integración de los conocimientos adquiridos durante los estudios profesionales en la facultad de arquitectura y que me sirven de base para las actividades ejercidas en la práctica profesional.

En este informe contiene la documentación de los trabajos que desarrolle durante los últimos años, así como también el proceso detallado de una auditoria representativa en la práctica profesional en la cual me desempeño como auditor en la auditoria superior de Michoacán.

El presente documento tiene como finalidad conocer los lineamientos normativos para los trabajos de la auditoria en la obra pública y acciones del ramo 33, que permitan una mayor eficiencia y uniformidad en el trabajo del auditor y el funcionario público la información que de su trabajo resulte, mejorando con esto la calidad y eficacia de sus obligaciones.

La experiencia como auditor abarca desde el ingreso de la cuenta pública del estado y sus municipios hasta, la emisión de los informes de auditoría a la propia Auditoria Superior del Estado, y al Congreso Estatal.



Los trabajos que aquí se mencionan comprenden desde la revisión de documentos y obras tanto en gabinete como en campo, aplicando para las obras que se ejecuten por administración directa o por contrato, realizadas por la dependencias de la administración pública municipal y/o estatal, con los recursos del ramo 33 fondo IV y recursos propios, debiendo seguir los lineamientos en ambos casos.

Se hace mención, que los procedimientos aquí representados pudieran ser mejorados en la práctica, puesto que como auditor no son limitativos considerando como mínimo lo establecido por la ley de obras públicas del estado de Michoacán.

Instrumentando los procedimientos necesarios de acuerdo a las necesidades que surjan de las auditorias y en su caso se debe plasmar por escrito para algunas actualizaciones futuras.



2. JUSTIFICACION

El auditor en el proceso de fiscalización de la inversión pública es una herramienta básica que lleva a la práctica que permite obtener los alcances de los objetivos y metas de las obras y acciones que se programe en el ejercicio fiscal.

Este proceso se llevó a la práctica con responsabilidad colectivamente con la Auditoría Superior del Estado a través de sus diferentes direcciones de áreas que existen dentro de la misma para la fiscalización a las obras públicas para lo cual se tiene como objetivo la revisión de la cuenta pública, los programas y obras que realicen las entidades que se van a fiscalizar.

La responsabilidad como auditor en este momento es parte del trabajo fiscalizar, asegurar que los recursos públicos sean utilizados en forma correcta considerando la eficiencia, eficacia, economía y transparencia aplicando controles internos de la auditoría para establecer indicadores para evaluar las obras y acciones del gobierno y sus funcionarios públicos.

Realizar el trabajo como una guía de fiscalización dar a conocer la auditoría en la obra pública estatal y municipal, con reglamentos y normas vigentes para una óptima aplicación de los recursos públicos y evitar omisiones o errores en la ejecución y manejo de los fondos que afectan el patrimonio del estado.

Como pasante de arquitecto es importante como auditor tener un amplio conocimiento de la normatividad y técnicas de auditoría básicas para efectuar las revisiones en las obras y acciones que realizan los municipios como el estado.

Objetivo general de tomar como tema **EL ARQUITECTO EN LA AUDITORIA DE LA OBRA PUBLICA**. Es proporcionar un instrumento técnico de apoyo y un marco de referencia para practicar auditorías en las obras públicas de las entidades de la administración pública estatal y municipal, con la finalidad de verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado con sujeción a la ley de obras públicas del estado.



3. Las actividades principales del auditor

Como fiscalizar una obra

- I.- Visita de campo
- II.- entrevista con funcionarios
- III.- solicitud de información complementaria.

Durante este proceso como auditor se basa en los principios de auditoria y al código de ética del auditor público, los pasos que se continuan en este proceso es el siguiente:

Solicitud de información

Mediante oficio firmado como auditor se lleva a cabo la solicitud de las obras y acciones que se van a fiscalizar en loscatálogo de conceptos y tablas comparativas de las obras, actas de inicio de auditoria, expedientes unitarios que no fueron entregados en tiempo y forma así como documentos diversos que requiero conforme a las leyes y reglamentos vigentes en el estado, de igual forma requiero la información complementaria requerida en archivo digital en formato de Word o Excel.

Control interno

El auditor debe Identificar que con recursos del ramo 33 en el rubro de urbanización no estén incluidos los conceptos de parques y jardines, monumentos, glorietas, avenidas y boulevares, acciones de semaforización o grandes obras viales. En general no comprenderá acciones que no beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza.

Se identificarán los principales riesgos o problemas que se presenten en la operación y manejo del fondo del cual se trate que pueda afectar el logro de los objetivos.

Se evaluara la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de los mecanismos y actividades de control, que el estado y el municipio tienen para atener y mitigar los riesgos del fondo que se trate, determinar asimismo si efectivamente se están utilizando, así como el grado y eficiencia de aplicación de los mismos.



Identificar y evaluar como auditor los procedimientos establecidos por el estado y municipio, para supervisar la correcta operación, y manejo de las actividades de control, que garanticen su aplicación efectiva y eficiente.

Evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión del fondo que se trate, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada.

También valorar la forma y eficiencia con que se utiliza la comunicación e interacción entre las distintas aéreas del estado con el municipio que intervienen en el manejo y operación del fondo.

Emitir una opinión integral sobre el control interno de la dependencia estatal o del municipio considerando los elementos que anteriormente ya mencione, concluyendo sobre su alcance, suficiencia, eficacia y eficiencia, y el apoyo que significa para el desarrollo adecuado de las actividades y operaciones que se lleven a cabo en el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos del fondo del cual se trate.

4. TRASFERENCIA DE RECURSOS DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO PARA LAS OBRAS QUE REALIZARAN DE ACUERDO AL (P.O.A) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

Verificar que se haya publicado en el periódico oficial del gobierno del estado a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal la distribución de los recursos del fondo que se trate, la fórmula de distribución y metodología así como el calendario de enterado de los recursos del estado y sus municipios.

Revisar que se haya apertura do por parte de la dependencia estatal y del municipio una cuenta bancaria que especifique para cada fondo que se identifiquen los recursos públicos, federales, estatales y municipales.

Identificar que el estado haya enterado al municipio de manera mensual los recursos del ramo 33 en los primeros 10 meses del año y el fondo IV de manera mensual en partes iguales verificar el calendario de ministraciones publicado en el periódico oficial esto para las obras públicas.



4.1. REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS PARA LAS OBRAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

Como auditor se debe verificar que la dependencia y el municipio haya elaborado las pólizas de ingresos de los recursos del fondo de que se trate y registrado en el sistema de contabilidad, y que estos correspondan a la totalidad de los recursos asignados. Que en la cuenta de apertura se haya depositado y manejado únicamente recursos del fondo de que se trate y que no se haya mezclado con recursos de otras fuentes de financiamiento.

Las pólizas de ingresos cuenten con la documentación comprobatoria original y estén debidamente requisitadas.

La dependencia y el municipio haya elaborado las pólizas de egresos de los recursos y registrado en el sistema de contabilidad que correspondan a los compromisos efectivamente devengados y que corresponda exclusivamente a los recursos del fondo de que se trate.

Las pólizas de egresos deben de estar soportadas con la documentación comprobatoria y justificatoria, en original, suficiente, competente pertinente y relevante, y sobre todo que cumpla con las disposiciones legales y fiscales y mucho mejor que se encuentren foliadas y con el sello de operado.

Examinar los anticipos otorgados se encuentren debidamente registrados en la cuenta de deudores diversos o en la cuenta de orden correspondiente, la cuenta de deudores diversos se tiene que estar debidamente conciliada así como integrados e identificados los saldos. Lo cual se debe verificar que las operaciones estén debidamente soportadas con comprobantes y justificantes, que correspondan efectivamente a compromisos derivados de operaciones del fondo de que se trate.

Considerar que en el registro de las operaciones y la formulación de informes, derivado de la gestión del fondo, haya observado los manuales básicos de contabilidad gubernamental.

Realizar una verificación más profunda en la documentación comprobatoria en las obras y acciones convenidas con otros programas, fondos o recursos que



sea la documentación original que soporte tanto los recursos aportados del fondo que se trate como su ejercicio y aplicación .

En caso de obras que se encuentren en proceso debo de llevar un registro y control en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier tipo, de conformidad con las disposiciones aplicables, a fin de demostrar y acreditar que el origen, destino, ejercicio, registro y documentación comprobatoria corresponden a esa fuente de recursos.

4.2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

Se debe determinar los rubros y tipo de proyectos o acciones en que se aplicaron los recursos del ramo 33 indicando la inversión ejercida en cada uno, el número de obras o acciones realizadas, número de beneficiarios y el peso porcentual de cada rubro en relación al total de los recursos ejercidos de cada fondo.

Verificar que los recursos del ramo 33 se hayan destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones contempladas en el (P.O.A.).

4.3. OBJETIVOS BASICOS DE LA AUDITORIA A LAS OBRAS O ACCIONES DEL AUDITOR.

Como auditor se debe determinar y valorar la calidad del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras y acciones, indicando las variaciones entre el programa original de inversión y el cierre de ejercicio. Al respecto se debe identificar el número de proyectos y monto presupuestal incididos por las variaciones registradas y el efecto de dichos ajustes en el desarrollo eficiente y oportuno del ejercicio del gasto y en el cumplimiento de las metas del programa de inversión evaluando la desviación.

Se debe comprobar que el procedimiento de adjudicación por invitación restringida de obra pública no se haya excedido del 20% del total de la inversión autorizada para este rubro.



En la licitación y adjudicación de los contratos se debe revisar que se hayan considerado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, economía y demás circunstancias pertinentes.

En las obras ejecutadas por administración directa se debe de revisar que se cumplió con la normatividad procedente, garantizando para la dependencia o municipio el trabajo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.

Comprobar como auditor en la ejecución de las obras publicas y acciones que se cumpla con lo estipulado en el contrato en lo relativo a las garantías, costo, calidad en materiales y acabados y tiempo, así como verificar que se hayan aplicado las sanciones por incumplimiento de contrato apegadas a las cláusulas contractuales del contrato y que en mi trabajo refiero en el expediente técnico que presento como representativo para esta tesis profesional.

TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA “TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK A.C.”

La entrega recepción de las obras y acciones se debe realizar como auditor y analizar conforme a la normatividad aplicable, si se otorgaron las garantías correspondientes, se hayan entregado a las aéreas responsables para su operación.

Los controles de las estimaciones de cada obra, se debe verificar que se encuentren conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.

Los conceptos de obra pagados, se debe verificar que estén efectivamente ejecutados, de acuerdo a la revisión física.

Cuando el estatus reportado para las obras terminadas, en proceso y suspendidas, como auditor debo determinar la causa de su situación actual para llevar a cabo el dictamen de mi auditoria , solo las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente y las metas físicas autorizadas se alcanzaron en tiempo y forma.

Verificar y analizar que existan todos los expedientes técnicos unitarios que se indiquen en mi cierre de ejecución que me permitan el análisis y evaluación de



las acciones desarrolladas o por desarrollar, asimismo que se encuentren debidamente requisitado y autorizados.

4.4. IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS.

Primero se debe identificar en la legislación correspondiente, las disposiciones que en materia de impacto ambiental, puedo observar en la ejecución de las obras y que a continuación refiero.

Revisar que antes de la ejecución de cada una de las obras se haya obtenido la validación o autorización por las instancias previstas por las disposiciones normativas.

Asimismo verificar en las visitas a las obras que no tuvo ningún impacto ambiental desfavorable en el entorno el cual se ubican.

4.5. EVALUACION DEL SISTEMA DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO PARA LA OBRA PÚBLICA.

En la experiencia profesional en la auditoria a la obra pública en las dependencias de la administración pública estatal y municipal implica que como parte de la metodología de trabajo como auditor examinar y evaluar el sistema de control, logrando con esto establecer con mayor efectividad y precisión los objetivos específicos de la auditoria, la naturaleza, alcance y oportunidad de sus pruebas, permitiéndolo asimismo obtener elementos que me ayuden a soportar las observaciones, conclusiones y recomendaciones, ya que como todo trabajo, actividad o procedimiento está sujeto a “riesgos” (desvíos, conductas inapropiadas, errores o irregularidades) que puedan afectar el alcance de las metas que se persiguen, de ahí que sea necesario la existencia de un control interno que contribuya de la mejor manera a reducir la aparición de riesgos.

Para lo cual en el trabajo se presentan algunos puntos generales para examinar el sistema de control interno y considerar lo siguiente:

Toda obra pública y acciones ejecutadas, deben contar con la autorización del secretario de cada dependencia fiscalizable así como por el Honorable Cabildo en caso de los Ayuntamientos Municipales.



Todos los movimientos de los recursos, autorizaciones, gastos o transacciones que se efectúen tengan la aprobación del servidor público facultado para ello, el cual debe poseer el nivel jerárquico correspondiente a su función (delegado administrativo o tesorero municipal).

La existencia de lineamientos específicos para el manejo de la documentación, incluyendo dispositivos adecuados de custodia y resguardo para que se evite la pérdida, deterioro o utilización inadecuada, procurando que la documentación original sea mal manejada así como expedientes técnicos unitarios por cada una de las obras y contar con un espacio propio y cerrado bajo llave en cada dependencia o municipio.

La existencia de oficios, actas, formatos o cédulas de registro, y en general de cualquier evidencia documental donde queden consignadas las actuaciones del personal que intervienen en la función.

La dependencia ejecutora sujeta a la que se va a revisar deberá tener instrumentado algún control para reducir los riesgos que se pudieran presentar en la realización de las actividades, por lo que como auditor en este caso se debe valorar su adecuado uso por parte de las personas encargadas de la función.

4.6. CONTROLES PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DE LA OBRA PÚBLICA.

De manera enunciativa se mencionaran los controles que se consideran como mínimos indispensables para las actividades y operaciones de auditoria a la obra pública, siendo entre otros los siguientes:

a).- Las dependencias fiscalizables que ejecuten obra pública deberán apegarse a la ley de obras públicas del estado de Michoacán. Para la planeación, programación y presupuestación.

b).- Apegarse a lo establecido en la ley de obras públicas del estado de Michoacán y sus reglamentos.

c).- Uso racional de los recursos asignados a la obra de acuerdo al presupuesto aprobado.



d).- Apegarse a las políticas y lineamientos internos existentes en las dependencias normativas y ejecutoras de la obra pública.

e).- Presupuestación de la obra conforme a las características de la construcción previamente establecida.

f).- Realización de estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran con base en las normas y especificaciones de construcción aplicable.

g).- Jerarquización de las obras en función de las necesidades del estado o municipio y del beneficio económico, social y ambiental que representan.

h).- Conformación de expedientes técnicos unitarios por cada una de las obras que se van a desarrollar o ejecutar incluyendo los oficios de autorización y aprobación de los recursos, con el objeto de analizar y evaluar las acciones desarrolladas.

4.7. CONTROLES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

a).- Apego al programa operativo anual (P.O.A.) del gobierno del estado y del municipio verificando también que esté acorde con los planes de desarrollo

b).- Adjudicación y contratación de la obra conforme a la ley y reglamento establecido en la materia. Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo.

c).- Oficios de autorización presupuestal o acuerdos de cabildos, los cuales deberán señalar específicamente la obra a la que correspondan.

d).- Ejecución de la obra conforme al proyecto y en cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción y materiales señalados en los planos.

e).- Apego a catálogos de conceptos, cantidades, unidades y precios unitarios, establecido en el contrato para cada obra en particular.

f).- Presentación de las garantías suficientes de las personas físicas o morales que quieran participar en el procedimiento de adjudicación de obras públicas.

g).- Firma de contrato en tiempo y forma con la persona física o el representante legal de la empresa a quien se le haya adjudicado la ejecución de la obra.



h).- Verificación de la documentación que amparen las facturas de anticipo, de las estimaciones, como contratos, convenios, presupuestos, garantías, programas de ejecución, así como números generadores, croquis de ubicación, fotografías pruebas de laboratorio y la autorización de tarjetas de precios unitarios en conceptos no contratados, notas de bitácora, concentrado de estimaciones, finiquito de obra.

i).- Autorización de las listas de raya, materiales, gasolina, equipo y maquinaria.

4.8. CONTROLES DE VERIFICACION DE LAS OBRAS.

a).- Proyecto definitivo de la obra.

b).- Existencia, uso adecuado y foliado de la bitácora de obra.

c).- Pruebas de control de calidad de los materiales

d).- Delimitación de funciones de cada una de las áreas que intervienen en la ejecución de la obra.

e).- Reportes de avance físico y financiero de la obra, en el cual haya evidencia de la participación del comité.

f).- Que exista la publicación de los avances trimestrales de la obra pública y acciones programadas con recursos del ramo 33.

g).- Comunicación por escrito del contratista a la Dependencia, Entidad Ayuntamiento, dando aviso de la terminación de la obra.

h).- Entrega física de la obra a través de un acta de entrega-recepción debidamente autorizada y requisitada por todos los participantes (Funcionarios, Supervisores, Residentes, Empresa y Comité.)

i).-Solicitud y autorización de prórroga para la Entrega-Recepción de la Obra cual Sera el caso.

Las observaciones y solventaciones realizadas en las obras se sustentarán exclusivamente en los datos y evidencias resultantes de las revisiones practicadas, las cuales se analizaran, e incluiran en informes el resultado de acuerdo a las normas y procedimientos propios de la Dependencia donde se



sustentaran con la exactitud, precisión y comentarios pertinentes que aporten los auditados en descargo de sus responsabilidades.

Como Auditor de la Obra Pública se debe aplicar la Ley y los criterios más estrictos para asegurarme de que las conclusiones estén fundadas en evidencia suficiente, sobre todo cuando de éstas deriven afincamientos o avances de responsabilidad y la imposición de sanciones.

5. ÉTICA PROFESIONAL PARA LOGRAR LA TRANSPARENCIA.

Como auditor la ética, implica considerar y ejercer los valores de lealtad, honradez, imparcialidad, profesionalismo y otro que representan una garantía para lograr la transparencia en el ejercicio de la fiscalización.

La función como auditor en la revisión documental de los expedientes técnicos unitarios es lo más relevante en la auditoria como ejemplo de la aplicación del conocimiento y experiencia profesional presentare un expediente real en el cual omitiré algunos de los nombres y empresas por ser un trabajo profesional, que presento para obtener mi título como arquitecto egresado de la facultad de arquitectura de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

La función en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra en base a la guía de integración de expedientes técnicos es:

- a).- Revisión de integración de expediente unitario de obra relación de documentación, faltante en el expediente
- c).- Cumplimiento de Leyes y Reglamentos en los procesos y documentos de Obra que integran el expediente técnico
- d) Elaboración de programa de visita física a la obra oficio de auditoria física e inspección, actas de inicio, parciales y cierre de auditoria.

6. ENTREVISTA DE AUDITOR Y FUNCIONARIOS.

Al inicio de la auditoria y una vez que se ha entregado el oficio al Supervisor asignado a la Auditoria se le entrevistara, con el funcionario que haya designado el



auditado para esta encomienda, con el fin de presentarse como Auditor y de dar inicio al programa de visitas físicas las obras que se va auditar, conocer el lugar en que se ubica y el programa de inversión al que correspondan; así como, la existencia de políticas reglamentos y normas internas de la Dependencia que regulen la actuación del personal responsable de la ejecución de la obra. Ver anexo (2) inicio de acta.

En este mismo acto proceder a la visita de reconocimiento físico de la obra, previo a la revisión documental, con la finalidad de identificar y reconocer aspectos específicos de la obra que me permitan como auditor, en su momento, realizar una revisión documental más eficiente.

Actividades que se debe llevar a cabo cuando se detecten irregularidades durante la obra pública procederé a levantar un acta informativa al momento de detectar irregularidades, recabando los comentarios que se generen por los responsables de las áreas auditadas así como las firmas respectivas. Cabe señalar que para efectos posteriores como auditor de obra deberé solicitar copia de la credencial de elector con el domicilio actual del Supervisor de la Obra responsable de acuerdo a la bitácora o el que designe la Dependencia, su RFC y demás datos que se consideren pertinentes.

Como Auditor en el desahogo de los procedimientos de auditoria elaborar papeles de trabajo en donde se anotara de forma breve todas aquellas situaciones o irregularidades que refieran ser asentadas y comentadas en el Acta de Hechos y Omisiones, y posteriormente en el Acta parcial de cierre de auditoría; todo esto con la finalidad de que sirvan de soporte en la referida Acta y que en la realización de la misma no se omita ningún hecho importante.

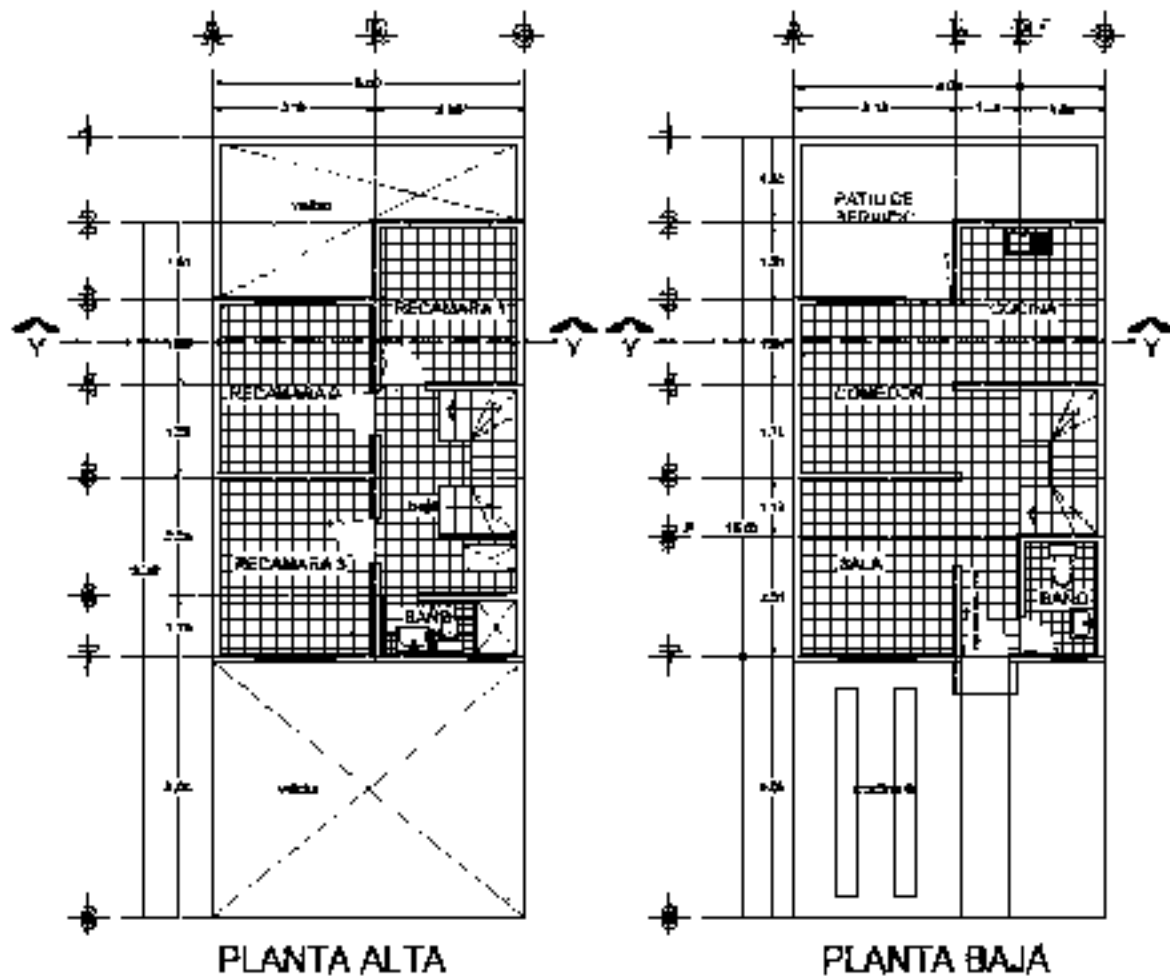
7. RECOPIACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS.

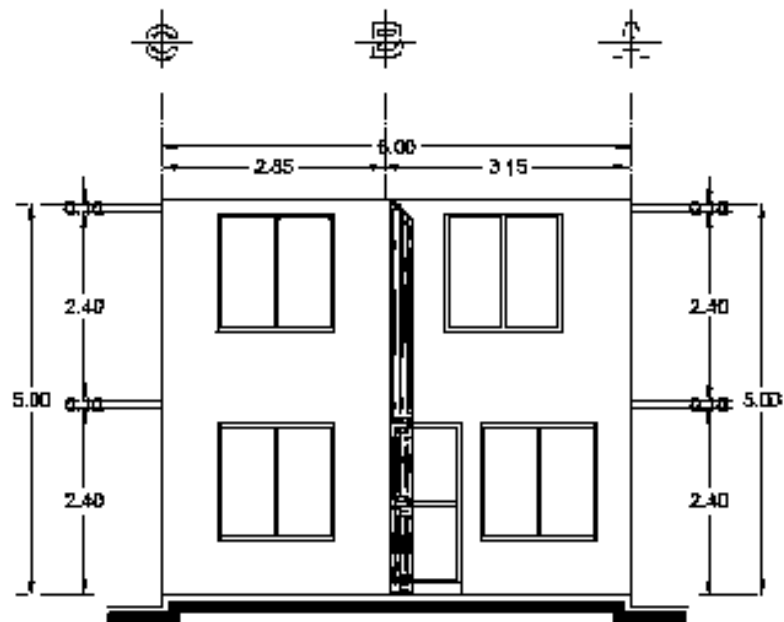
Como procedimiento de la revisión, de acuerdo con el tipo de recurso financiero y la modalidad de ejecución de la obra a auditar, procederá a recopilar en la Entidad ejecutora, los expedientes técnicos unitarios que contendrán los



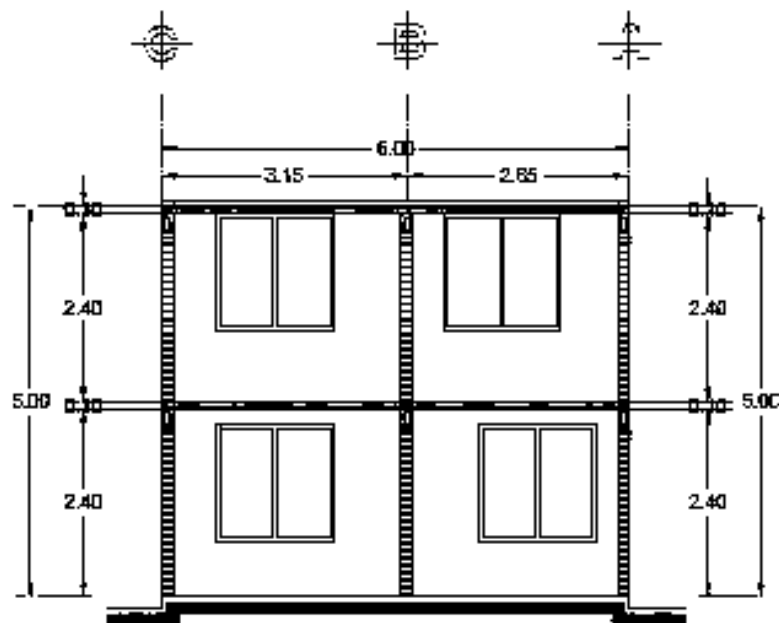
elementos documentales necesarios para el cumplimiento de la actividad encomendada.

- 7.1. Solicitud de la obra
- 7.2. Cédula de información básica
- 7.3. Factibilidad de ejecución
- 7.4. Croquis de macro localización
- 7.5. Croquis micro localización
- 7.6. Proyecto ejecutivo (Planos Arquitectónicos)

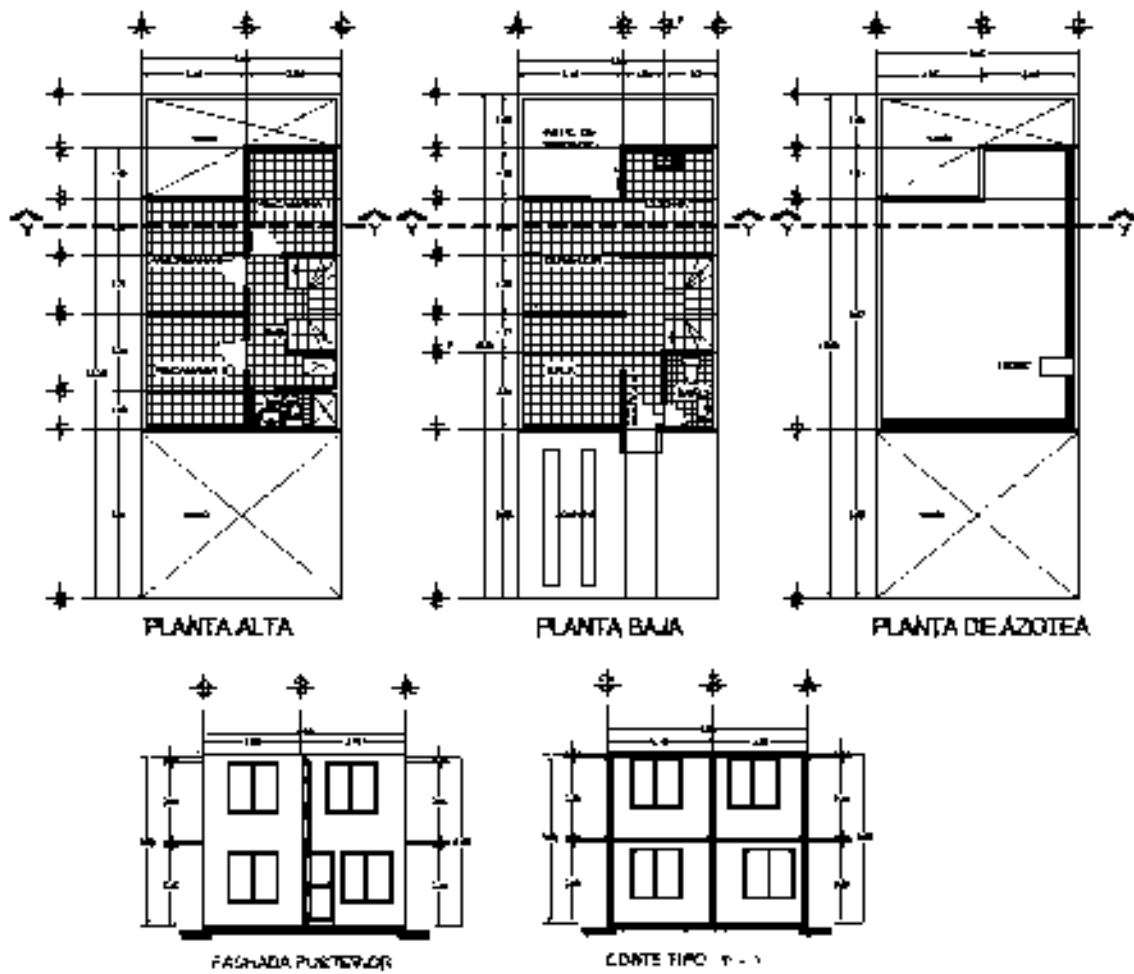




FACHADA POSTERIOR



CORTE TIPO Y - Y'





A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO REPRESENTATIVO.

(EXPEDIENTE TÉCNICO) TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA “TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK A.C.”

8. OFICO DE AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS.

a).- Como auditor solicitar el acuerdo de autorización mediante el cual se asigna el techo financiero para la realización de la propuesta de inversión a nivel programa de obra.

b).-Revisar que exista el oficio de autorización, aprobación o validación de los recursos emitidos por la Autoridad Estatal o Municipal el cual se especifique del tipo de recurso (Ramo 33 o recursos propios), con el que se financiará la obra a ejecutarse.

TRÁMITES O AUTORIZACIONES OFICIALES.

Analizar que la Dependencia auditada previamente a la realización de la obra, haya solicitado y obtenido de las Autoridades competentes los permisos, licencias, impacto ambiental y demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de acuerdo al tipo de obra.

9. CONVOCATORIAS O INVITACIONES A COTRATISTAS DE OBRAS.

Anexo (3)

a).- Como Auditor se debe verificar que las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos bajo su responsabilidad realicen la contratación de la obra pública y deberán apegarse a la ley de obras Públicas del Estado.

b).- Que la Dependencia auditada cuente con las convocatorias o las invitaciones, los contratistas según sea el caso, es decir la documentación relativa a la modalidad en la que se adjudicó el contrato de la obra y deberá constatar que



las obras que fueron adjudicadas por el procedimiento de invitación restringida no se hayan excedido el 20% del importe total asignado o autorizado a la obra pública de acuerdo a la ley de obras Públicas del Estado de Michoacán.

ACTAS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y DE EMISIÓN DEL FALLO.

Se requiere como Auditor los datos de identificación del concurso y de los trabajos objeto del mismo, así como los datos concernientes a la obra, mismos que deberán estar contenidos en las actas de recepción de propuestas y de emisión del fallo.

CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA.

a).- uno de los documentos más importantes que se solicita como Auditor que los contratos de obra pública se hayan Adjudicado a través de licitaciones Públicas, mediante convocatorias, en las que libremente se hayan presentado proposiciones en sobre cerrado.

b).- Verificar que el contrato para la ejecución de la obra pública respectiva se haya firmado dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.

c).- Como parte del contrato de obra pública verificar que se encuentren incorporadas la descripción pormenorizada de la obra a ejecutar, así como los planos, proyectos especificaciones, programas y presupuestos correspondientes.

d).- En el contrato analizar que este formulado de acuerdo con la Ley de obras Públicas del Estado de Michoacán.

e).- Constatar que en el contrato se hayan pactado los procedimientos de ajustes de costos, cuando hayan ocurrido cambios de orden económico no previstos en el mismo.

f).- Los ajustes que impliquen un aumento, o disminución, analizar los costos de los trabajos aún no ejecutados sean según lo señalado.

g).- Se debe verificar que en caso de modificaciones a los contratos en monto y plazo, estos cuenten con la justificación técnica, social y económica y se hayan realizado a través de la firma de convenios adicionales



h).- Se va a verificar como auditor que el monto de las modificaciones no rebase conjunta o separadamente el 25% del contrato original.

i).- Si las modificaciones al contrato en lo relativo verificar el plazo de ejecución de los trabajos, se encuentren autorizadas previa solicitud por escrito del contratista, acompañando las pruebas que lo apoyen, verificar que se haya actualizado las fianzas del cumplimiento del contrato.

De los papeles de trabajo revisar la obra al máximo y que presente en forma representativa y real para las auditorias y que a continuación se mencionan. Catálogo de conceptos, cantidades, unidades y precios unitarios. Ver anexo (4).

Se debe verificar el catálogo de conceptos, cantidades de obra y unidades de medición que se encuentre debidamente registrado y rubricado por todos los asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el caso que hubieran existido errores en las operaciones aritméticas de catálogo de conceptos, se realizan las correcciones procedentes y el nuevo importe es el que se considera como definitivo para la firma del contrato.

En caso de que existan precios unitarios fuera del catálogo de conceptos, estos deben contar con el oficio de autorización debidamente requisitado.

10. PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA

Aquí se verifica que el programa de ejecución de la obra se encuentre debidamente firmado por el servidor público autorizado de la dependencia auditada, así como por el contratista a quien se le haya adjudicado la ejecución de la obra.

Verificar que el plazo de ejecución de la obra señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato.

Comprobar que el programa se haya elaborado considerando los conceptos fundamentales, en una secuencia ordenada y lógica y que se hayan determinado tiempos congruentes con los recursos asignados.



11. GARANTIAS DENTRO DE UNA AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA.

Revisar que la persona física o moral que ejecute la obra pública a auditar haya cumplido con los tres tipos de garantías.

Fianza para garantizar la correcta inversión de los anticipos esta fianza o garantía es equivalente al 100 % de la obra de los cuales se desglosa 30% de los anticipos 10% de conformidad y el 20% lo que establece la ley de obras públicas del estado de Michoacán.

Fianza de cumplimiento es lo equivalente al 10% incluyendo el IVA del costo total de la obra.

Fianza para responder de obra mal ejecutada, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en el que hubiere incurrido en su ejecución, equivalente al 10% de los trabajos ejecutados en la obra.

12. LAS ESTIMACIONES Y GENERADORES.

Como auditor se debe verificar que los trabajos ejecutados se paguen al contratista mediante la presentación de estimaciones de obra, verificando que las mismas hayan sido elaboradas con base en las mediciones de los conceptos de la obra realizada y aplicando los precios unitarios autorizados en el catálogo de conceptos.

Revisar que las estimaciones se ajuste a lo pactado en el contrato y sus anexos.

Verificar que las estimaciones correspondan a trabajos ejecutados, de acuerdo a cada contrato.

Analizar que las estimaciones cuenten con los soportes adecuados como son los generadores, facturas, álbum fotográfico, planos arquitectónicos, croquis, autorizaciones de pago, pruebas de laboratorio, reportes de supervisión y notas de bitácora.

13. BITACORA DE OBRA.

La revisión en la bitácora de obra como auditor en el trabajo debo verificar la apertura de la bitácora debe estar siempre foliada las hojas originales y las



copias deben de contener como mínimo; nombre y ubicación de la obra, numero e importe del contrato, fecha de inicio, y fecha de terminación de acuerdo al contrato, nombre del residente, nombre del supervisor, nombre de la empresa y del representante legal, domicilios y teléfonos y fecha de recepción del anticipo.

Como auditor revisar que en la dependencia auditada se cuente con la bitácora de obra, entendiéndose esta, como el documento que se lleva en el sitio de la obra, en el que se establece la comunicación oficial entre el contratante y el contratista, mismo que tendrá plena validez legal ya es parte integrante del contrato, para las partes.

Revisar que en la bitácora de obra se hayan registrado todos los eventos relacionados con la obra desde el inicio hasta su terminación.

Se debe verificar que todas sus notas asentadas en ella estén firmadas por las personas autorizadas tanto de la dependencia como del contratista.

Verificar que todas las hojas se encuentren foliadas y las originales no estén desprendidas de la bitácora.

Analizar que la dependencia auditada deberá presentar la bitácora de obra completa, foliada y debidamente cerrada y firmada por los representantes.

14. LOS CONTROLES DE CALIDAD.

En las auditorias verificar que se hayan realizado a tiempo y forma las pruebas de calidad de los materiales.

Se constatan que las pruebas de control de calidad hayan sido realizadas y avaladas por un laboratorio independiente del contratista, y que se encuentren debidamente firmadas por el responsable de la dependencia ejecutora, el supervisor de obra y el contratista.

Revisar que las pruebas de control de calidad garanticen el cumplimiento de las especificaciones de los materiales solicitados como pueden ser: resistencia, compactación, contextura, composición, rellenos.

15. REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA.

El reporte fotográfico de la obra, con la finalidad de revisarlo y allegarse de un elemento de apoyo respecto a la ejecución cronológica de la obra, o bien de trabajos especiales o extraordinarios relativos a la misma. Ver anexo fotográfico



Fotografía 1.- vista exterior del conjunto.

Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 3.- Acceso principal.

Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 2.- fachada principal.

Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 4.- vista lateral de acceso.

Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 5.- Acabado en pisos interior Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 8.- interior bajo de la escalera.

Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 6.- escalera interior.

Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 9.- vista desde azotea.

Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 7.- acabado en escalera.

Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 10.- azotea.

Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 11.- Interior.

Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 13.- fachada principal.

Por: José Guadalupe Huerta Magaña



Fotografía 12.- instalación eléctrica interior.

Por: José Guadalupe Huerta



16. AUTORIZACIONES DE PAGO DE LA OBRA.

Verificar que las autorizaciones de pago correspondan a las estimaciones presentadas por el contratista, revisar que estén firmadas por el beneficiario y el responsable de la Dependencia Ejecutora, y que se haya requisitado debidamente.

Constatar que se hayan hecho los descuentos y retenciones de ley, así como las amortizaciones de anticipo otorgado.

Se debe inspeccionar que la autorización de pago se le haya anexado la estimación, factura, lista de raya o cualquier otro documento que sustente lo que en ella se encuentre registrado.

Cerciorar que para modificar los contratos en plazo, el contratista haya solicitado por escrito acompañando las pruebas que lo apoyen, la Dependencia resolverá, en un plazo no mayor de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud, sobre la procedencia de la modificación del plazo.

17. REGLAMENTOS, NORMAS Y POLITICAS INTERNAS DE LA DEPENDENCIA.

Requerir como auditor que la documentación solicitada, revisar aquellas normas y políticas con las que cuente la Dependencia y que sirvan de apoyo documental a la auditoria de las obras, como puede ser el Reglamento Interno, Ley Orgánica, Manual de Operación de la Dependencia, oficios o circulares y en general todo aquel documento en el que la Dependencia indique las atribuciones de las personas involucradas con la obra pública.

18. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Constatar una vez que el contratista hubiere comunicado por escrito a la Dependencia la conclusión de la obra, esta haya verificado dentro de los diez días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente terminados.



Se debe constatar que la conclusión de los trabajos, la Dependencia haya señalado la fecha de recepción de la obra la que debió haber quedado comprendida dentro de los 30 días hábiles siguientes a la verificación de la terminación, o bien en el plazo establecido en el contrato, instrumentando el acta correspondiente.

Verificar que el Acta Entrega-Recepción contenga como mínimo los requisitos establecidos.

Verificar que la recepción de la obra se haya realizado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dependencia o Entidad contratante.

19. VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

Como auditor la visita de campo que se realizó tomando una muestra predeterminada del total de obras del ejercicio en cuestión, levantando las características físicas de la obra mediante instrumentos de medición y fotografías, donde al final de cada visita de obra se realiza un acta circunstanciada de la visita de obra con las observaciones inmediatas producidas durante la visita, firmando dicha acta por los representantes autorizados y entregando copia a los mismos.

Al inicio de esta etapa, como auditor se debe constatar con su expediente de papeles de trabajo, con las observaciones obtenidas de la revisión documental.

Se da a la tarea en la elaboración y firma del acta de inicio de la auditoría con los pormenores que motivan los trabajos y los nombres de los servidores públicos actuantes, de acuerdo a los procedimientos jurídicos que corresponda. En esta acta de inicio se señalarán y se solicitarán los faltantes detectados, expedientes técnicos de obra, documentos originales, así mismo se incluirá los comentarios que se requiera para llevar a buen término mis trabajos de auditoría.

Con respecto a los faltantes detectados o documentación original pendiente de entregar, se hará mención en esta acta para que la Entidad fiscalizable se entregue la información en los plazos que marca la Ley, considerando de hacer caso omiso se aplicarán las Sanciones correspondientes indicadas en dicha Ley.



Con motivo de la visita física a las obras y con la intención de completar los papeles de trabajo de la auditoria el supervisor a cargo de la auditoria, en primera instancia y yo como auditor de obra debo solicitar copia de las credenciales de elector a los supervisores de obra, así como sus domicilios actuales y su registro federal de contribuyentes (RFC).

Conforme al programa de mi visita de campo, realizar los levantamientos físicos de las obras, donde en cada uno se espera la participación del personal adscrito a la Dependencia y al Departamento de Obras Públicas, representante de las empresas constructoras y desde luego mi presencia como auditor de la Auditoria Superior del Estado, quienes una vez concluida las mediciones y consideraciones firmaremos el Acta circunstanciada de actos, hechos y omisiones la cual contendrá los trabajos más representativos de la visita, así como observaciones que se consideren pertinentes en relación a la obra en cuestión. Durante las visitas se debe dejar claro que no se dejaran copias de los levantamientos realizados por personal de la Auditoria, al personal de obras públicas ni a las Dependencias ya que estos documentos serán analizados en el gabinete para soportar las observaciones.

Una vez que se analice toda la documentación retomo las estimaciones por ser estas el punto medular de la revisión en gabinete, elaborando el concentrado de volúmenes de obra estimados con el objeto de seleccionar los conceptos de obra que se verifiquen en campo.

Para elaborar el concentrado de volúmenes de obra, de cada una de las estimaciones se realizara el vaciado en un renglón por cada concepto contemplado en el catálogo, especificando las cantidades autorizadas en todas las estimaciones, haciendo la suma obteniendo el total de lo estimado por cada uno de los conceptos.

De la revisión de las estimaciones y el concentrado de las mismas se identificaron los conceptos y costos susceptibles que verificaron, de estos seleccione los conceptos más representativos a un porcentaje significativo del costo de la obra, para verificarlos físicamente en campo.



Una vez que se identificó la muestra a revisar se determinó el alcance de mis pruebas y la naturaleza de estas, ya sea que se verificó en gabinete o en la obra, así como aquellas que requieran pruebas de laboratorio y apoyos documentales.

Proceder a cuantificar la obra conforme a la unidad de medida y precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos y conforme a los trabajos ejecutados.

Realizar la medición o cuantificación en la obra de los conceptos determinados como verificables.

Realizar los levantamientos topográficos, de longitud, altitud, volumen o cantidad que permita obtener las cantidades reales de la obra ejecutada elaborando el generador correspondiente.

Verificar que las pruebas de control de calidad realizadas por el laboratorio respecto a los materiales, lo que me permita comprobar algunas especificaciones, tales como: resistencia de los materiales, compactación de rellenos, concretos.

Una vez concluido el programa de la visita de auditoría en las obras publicase debe realizar y firmar el acta de cierre parcial de auditoría, participando de nueva cuenta los actuantes en el acta de inicio de la auditoría y donde plasmare la documentación faltante así como las observaciones obtenidas durante las visitas y sus plazos para resolverlas.

Realizar la cuantificación de volúmenes en gabinete, es decir, de las mediciones realizadas, determinar en gabinete las cantidades por unidad de los conceptos de la muestra, esto conforme a las cantidades reales ejecutadas en la obra, las cuales permitirán determinar las diferencias que pudieran existir realizando una comparativa de los volúmenes estimados contra los medidos físicamente en la obra, registrando dicha comparativa en el concentrado de volúmenes de obra previamente elaborado.

20. ANALISIS DE LA INFORMACION DE LAS VISITAS DE CAMPO.

En esta etapa la actividad principal es la revisión y análisis de la información obtenida en campo en relación con las observaciones producto de la revisión



documental de los expedientes técnicos en esta etapa como auditor se siguen los siguientes procesos:

Revisión.

Como auditor se deberevisar a conciencia y con plenitud, los expedientes técnicos unitarios y realizar sus cálculos de obra a fin de determinar faltas u omisiones en la realización de las obras publicas.

Observaciones.

Una vez que se haya revisado y determinado las observaciones de la obra en cuestión se debe proceder a la elaboración del dictamen de observaciones de obra, el cual contendrá la descripción de la observación a detalle y podrá estar respaldada por leyes, artículos y reglamentos vigentes que apliquen en su caso.

Este documento se lo hare llegar al supervisor de la obra, debidamente firmado y en el formato oficial, para la revisión y posterior dar de alta en el sistema de captura de pliegos.

21. HALLAZGOS DE LAS AUDITORIAS

Los hallazgos de las auditorias son hechos, conductas u omisiones de los servidores públicos y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos, que produzcan daños y perjuicios a los estados o municipios en su cuenta pública o su patrimonio o que sin producirlos atenten contra la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Las observaciones de la auditoria o hallazgos se realizan en el pliego de observaciones contando como mínimo de los siguientes elementos:

Condición. Que es el estado o circunstancia en que se encuentra una persona o una cosa, o de igual forma la circunstancia necesaria e indispensable para que la otra pueda ocurrir.

Criterio. Que es la norma, regla o pauta para conocer la verdad o la falsedad de una cosa o el juicio para aclarar, clasificar o relacionar una cosa. Para plasmar los hallazgos de la auditoria será necesario definir la norma a la cual coincida con la condición encontrada.



Los dictámenes de observaciones contenidas en los papeles de trabajo de las auditorias deberán contener dos elementos adicionales como son: causa. Aquello que se considere como fundamento u origen de la condición encontrada.

Efecto. Aquello que sigue por virtud de una causa.

La evidencia en la auditoria es el conjunto de hechos comprobados, suficientes, competentes y permitentes que sustente en mis conclusiones como auditor la información específica obtenida durante la labor de auditoria a través de observación, inspección, entrevistas y examen de los registros.

La labor como auditor es dedicar a la obtención de la evidencia porque esta me proporciona una base procedente para la formulación de juicios.

A).- Determinar los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones económicas respectivas.

b).- Promover ante las autoridades competentes el Fincamiento de otras responsabilidades.

c).- Presentar las denuncias y demandas penales, a que haya lugar y coadyuvar al ministerio público en los procedimientos judiciales correspondientes conforme a la ley.

22. ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LAS AUDITORIAS DE OBRA PÚBLICA.

Ver anexo (5)

La mejor forma de hacer costar omisiones de los servidores públicos de las dependencias fiscalizables es mediante la formulación de actas circunstanciadas en las que hago constar en presencia de los servidores públicos, y como auditor consigo dos testigos cuando menos la omisión que se observa y en la que se detalle los comentarios de los mismos servidores, las circunstancias que desarrollo en el levantamiento del acta y el hecho que quiero evidenciar.

Las actas circunstanciadas también tienen un gran valor para hacer costar otros tipos de observaciones.



23. FOTOGRAFIAS QUE REVISAR DURANTE LA AUDITORIA.

Las fotografías en la auditoria son de gran utilidad para hacer costar una condición física observada al momento de la revisión, como auditor en el marco respetuoso de las actuaciones se debe considerar la necesidad de tomar las fotografías que yo requiera

Las fotografías por si solas no son evidencia suficiente, deberán ir siempre acompañadas de la descripción detallada de la observación que se quiere hacer evidente lo cual puede ser mediante un acta circunstanciada o documentación relativa a la misma.

Algunas otras fuentes de información que sirven de gran utilidad para conocer posibles condiciones sujetas a observación son:

Artículos de periódicos o revistas.

Información de servidores públicos de la dependencia.

Quejas o denuncias presentadas ante la dependencia de fiscalización o el órgano interno de control de la entidad fiscalizada.

Estas fuentes no representan como auditor la evidencia que respalde una transacción sino, como ya lo señale, una fuente de información que debo investigar para corroborar posibles condiciones que deban ser observadas y para las cuales se debe, como en todos los casos, obtener la evidencia que respalde la observación.

Como auditor encargado se debe comentar los hallazgos con los servidores públicos competentes de la dependencia fiscalizada, para tomar en cuenta los comentarios o pruebas que estos puedan ofrecer antes de que sean plasmados en el pliego de observaciones definitivo. Este procedimiento tiene como única finalidad que el pliego de observaciones contenga los hallazgos depurados y plenamente soportados con los elementos suficientes y competentes que garantice que dichos hallazgos son presumibles de subsanar y que el funcionario infractor este sujeto a las sanciones que marca la ley correspondiente.



24. SOLVENTACION DE OBSERVACIONES.

Valorar como auditor una vez que se haya determinado las diferencias y toda vez que haga la entrega del pliego de observaciones a la dependencia, dará inicio la etapa de solventaciones 20 días naturales improrrogables de acuerdo a la ley de fiscalización de la auditoría superior del estado donde se harán citas y reuniones, con los presuntos infractores, con el fin de aclararlas, ya sea ratificando o rectificándolas. Los resultados los se debe plasmar en un acta circunstanciada.

24.1. LAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Las observaciones de control interno que se reviso como auditor se dividen en dos que son:

Recomendaciones.

Son aquellas observaciones de tipo administrativo en que el servidor público comete errores u omisiones en el ejercicio y aplicación del gasto.

Fincamiento de responsabilidades administrativas. Ver anexo (7)

Son aquellas observaciones en que el servidor público violenta en forma involuntaria o consiente la constitución, leyes, reglamentos en beneficio a terceros y que tiene como consecuencia un perjuicio en los bienes de la dependencia fiscalizable.

Es responsabilidad del órgano interno de control aplicar la ley de responsabilidades de los servidores públicos de acuerdo a la falta que haya incurrido el servidor público y deberá hacer del conocimiento a la auditoría superior del estado.

24.2. LAS OBSERVACIONES RESARCITORIAS (ECONOMICAS) .Ver anexo (6)

Son aquellos conceptos e importes en los que se confirme que su pago no fue manejado o aplicado correctamente y afecte económicamente al patrimonio del estado. Estas irregularidades son cuantificables y originan sanciones de tipo económica. Las irregularidades más frecuentes son:

Conceptos de obra pagados o ejecutados o pre estimaciones.



Estos conceptos son los que se consideran en estimaciones pagadas y que en la revisión física de la obra observe que fueron ejecutados los trabajos.

Adquisiciones pagadas no suministradas:

Son las adquisiciones cuyo pago está debidamente documentado y que en la verificación de campo, y detecte que no fueron suministrados a la obra, ya sea porque se encuentran en el almacén de proveedor o en bodegas de la dependencia ejecutora.

Adquisiciones pagadas suministradas no instaladas:

Considero como tales aquellas adquisiciones en cuyo pago se contempla su instalación y que en la revisión a la obra observe que no fueron instaladas.

Sobre estimaciones:

Se debe considerar como sobre estimaciones los conceptos de obra o adquisiciones cobradas en exceso con respecto a lo ejecutado realmente en la obra, y que además no sean necesarios para la terminación o adecuada operación de la obra.

Deficiencias técnicas constructivas:

En este rubro se va a clasificar las deficiencias observadas en la obra, propiciadas por el uso de materiales de menor calidad que la especificada o bien, el uso de mano de obra deficiente.

Anticipos no amortizados en obras contractuales terminadas:

Se va a considerar las irregularidades, los importes otorgados como anticipos y que al término de la obra no se hayan amortizado totalmente, es necesario aquí precisar que tratándose de obras de continuación, el hecho de no amortizar totalmente el anticipo otorgado, no lo voy a considerar como irregularidad.

Facturas o documentos apócrifos:

Revisar y considerar aquellos documentos en el cual se realizaron compulsas y dieron como resultado una nula identificación de la empresa que emitió el documento.

Facturas en copias fotostáticas:

Revisar y considerar las irregularidades en los pagos realizados en el cual no presentan las facturas originales.



Faltante de documentación original:

Se debe considerar irregularidades por no presentar los expedientes técnicos unitarios reportados como pagados en la cuenta pública o en el cierre de ejercicio.

25. LEYES, NORMAS Y MANUALES QUE ME SIRVEN DE APOYO PARA LAS AUDITORIA.

Los criterios que se tienen que utilizar son ya establecidos algunos en leyes, reglamentos, normas y manuales cuando hago mi comparación con la condición encontrada y probada constituyen como auditor una importante fuente de peso para calificar la evidencia. Su valor evidencial en mis procesos administrativos o legales es importante siempre que tenga los elementos necesarios para probar la condición plasmada en el hallazgo.

26. SOLVENTACIONES DENTRO DE LAS AUDITORIAS.

Como auditor las observaciones de control interno las se debe de solventar con los oficios que emita el órgano interno de control de la dependencia fiscalizable, aplicando al funcionario las sanciones correspondientes de acuerdo a ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Michoacán.

Revisar las observaciones resarcitorias (económicas) se podrán solventar de acuerdo a la falta, tomando en consideración la gravedad de afectación al patrimonio del estado el cual podrán:

Presentar la factura y documentación original observada.

Presentar la documentación contundente y verdadera que evidencie lo observado.

Los depósitos por reintegros que incluyan actualizaciones y recargos y deberán presentar: copia de la ficha de depósito a la cuenta de que se trate el recurso, copia del recibo oficial de ingreso expedido por la tesorería con firma y sello del cajero y póliza de registro contable que demuestre su incorporación a los estados financieros.



Esta información deberá ser enviada por oficio y la dependencia que designe quien fungirá como enlace de la auditoría realizada.

De no presentar la dependencia auditada, toda la documentación que le requiera de acuerdo a la falta observada, la observación considerada en el pliego de observaciones no podrá ser solventada y se turnara el expediente de la obra al área jurídica de la auditoria para continuar con el procedimiento de ley.

27. INFORME DENTRO DE LAS AUDITORIAS DE OBRA PUBLICA. Ver anexo (8) cierre de auditoria

Una vez que termino la etapa de ejecución y solventaciones de la auditoria a la obra pública, voy a dar a conocer los resultados de la revisión a través de un informe por escrito (dictamen), que será turnado a mis superiores para su análisis y captura.

27.1. CARACTERÍSTICAS DE MI INFORME DE AUDITORIAS.

En mi informe debo hacer una clara mención de la naturaleza, objeto y alcance del trabajo desarrollado, señalando en el caso, las limitaciones si las hubiera enfrentado para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

La información que proporciona el reporte de la auditoria acerca de los actos, hechos o situaciones observados, debe reunir principalmente los siguientes atributos de calidad:

Oportunidad:

Que la información permita tomar a tiempo las acciones requeridas.

Integridad:

Se debe incluir todos los hechos importantes observados, sin omisión alguna, proporcionando una visión objetiva de las cuestiones advertidas y de las conclusiones y recomendaciones a que conducen.

Competencia:

Asegurar que los resultados que se informaron correspondan al objetivo de la auditoria.

Relevancia:



Considerar los asuntos trascendentales para la situación u operación de las aéreas que examine sin abundar en detalles innecesarios.

Objetividad:

Se debe Presentar con imparcialidad la verdad o realidad de los actos y que estén respaldados con evidencia probatoria.

Convicción:

Se debe hacer que la solidez dela evidencia conduzca a cualquier persona prudente a las mismas conclusiones a que llegue como auditor.

Claridad:

Realizar y Cuidar la estructura, terminología y redacción empleada, para que cualquier persona pueda entenderla, aun no versada en el tema.

Utilidad:

Se tene como auditor que aportar elementos que propicien la optimización del uso de los recursos y el mejoramiento de la administración en la entidad.

27.2. CONTENIDO DEL INFORME DEL AUDITOR.

El texto de la norma de los señalamientos generales para el contenido del informe que se rinde como auditor, se debe manifestar expresamente mi opinión acerca de: la propiedad y debido ejercicio del gasto en la ejecución de la obra pública así como el estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la misma.

27.3. RESPONSABILIDAD SOBRE LA OPIONION VERTIDA EN EL INFORME DE AUDITORIA.

El auditor es el responsable de las conclusiones, juicios y recomendaciones vertidas en mis auditorias.



28. ANEXO 1

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

OBRA: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD
NÁHUATL DE MORELIA "TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK A.C."

LOCALIDAD: MORELIA

MUNICIPIO: MORELIA

C O N T E N I D O:

- I. SOLICITUD DE LA OBRA
- II. CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA
- III. FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN
- IV. CROQUIS DE MACRO LOCALIZACIÓN
- V. CROQUIS DE MICRO LOCALIZACIÓN
- VI. PROYECTO EJECUTIVO
- VII. GUÍA TÉCNICA



NOMBRE DE LA OBRA: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA
COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA “TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL
CHICAHUAK A.C”

LOCALIDAD: “MORELIA”
MUNICIPIO “MORELIA”

29. FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN

LA COMUNIDAD INDÍGENA NÁHUATL DENTRO DE LA CIUDAD DE MORELIA CUENTA CON LOS SERVICIOS BÁSICOS, QUE PERMITEN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, COMO LO SON: LAS VIALIDADES (CAMINOS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ASFALTICO, ASÍ COMO DE TERRACERÍA), AGUA POTABLE, DRENAJE, ALUMBRADO PÚBLICO, SERVICIO MÉDICO Y LOS SERVICIOS BÁSICOS DE EDUCACIÓN.

EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 15 CASAS EN SU TERMINACIÓN ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA ÉSTA COMUNIDAD INDÍGENA, ADEMÁS DE CONSIDERARSE FACTIBLE PARA SU EJECUCIÓN POR TRATARSE DE ACCIONES DE PRIMERA NECESIDAD PARA ÉSTE PEQUEÑO GRUPO ÉTNICO, CON EL FIN DE BRINDAR MEJOR CALIDAD DE VIDA, BIENESTAR Y SEGURIDAD PARA ESTA COMUNIDAD INDÍGENA, ASÍ COMO PARA SALVAGUARDAR SU SALUD, INTEGRIDAD FÍSICA, ASÍ COMO SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES.



46. CEDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA

TIPO DE INVERSIÓN _____

NO. DE EXPEDIENTE: _____

DEPENDENCIA _____

PROGRAMA _____ EP _____

EDIFICACIONES PÚBLICAS _____

SUBPROGRAMA _____ 1 _____

CONSTRUCCIÓN _____

MUNICIPIO _____ 054 _____

MORELIA _____

LOCALIDAD _____ 001 _____

MORELIA _____

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

"TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA
COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA "TIQUECHIHUASQUE
NÁHUATL CHICAHUAK A.C."

TIPO DE OBRA: NUEVA ()

EQUIPAMIENTO ()

ACCIÓN ()

AMPLIACIÓN ()

MOBILIARIO ()

REHABILITACIÓN ()

ADQUISICIÓN ()

PROCESO ()

TERRENO ()

TERRENO ()

SUMINISTRO ()

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

INVERSIÓN 201 \$ _____

FEDERAL _____

ESTATAL \$ _____

MUNICIPAL _____

PRIVADA _____

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

CONTRATO (X)

ADMINISTRACIÓN ()

F. INICIO _____

F. TERMINO _____

METAS: _____

BENEFICIARIOS _____

JORNALES _____

EVENTUALES _____

FECHA DE ELABORACIÓN: _____



NOMBRE DE LA OBRA: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA
COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA "TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK A.C"

LOCALIDAD: "MORELIA"
MUNICIPIO "MORELIA"

31. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA "TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK A.C"**, EN LA LOCALIDAD DE **MORELIA**, DEL MUNICIPIO DE

FIRME DE CONCRETO SIMPLE $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$, DE cms. DE ESPESOR, INCLUYE: ELABORACIÓN, COLADO Y VACIADO.

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE METAL DESPLEGABLE

APLANADO DE MEZCLA EN PLAFOND A PLOMO Y REGLA CON MORTERO ENVASADO-ARENA 1:3 EN REPELLADO Y FINO DE 0.5 cms. CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4

PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX, CON DOS APLICACIONES SOBRE APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS, INCLUYE REBABEO Y RESANE DE JUNTAS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE Y UNA APLICACIÓN DE SELLADOR

PINTURA VINILICA VINEMEX DE COMEX, , CON DOS APLICACIONES SOBRE APLANADOS DE YESO EN PLAFOND, INCLUYE REBABEO Y RESANE DE JUNTAS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE Y UNA APLICACIÓN DE SELLADOR

SOBRE FIRME DE 4 cms. DE ESPESOR PROMEDIO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TERMINANDO CERRADO A VUELTA DE LLANA PARA RECIBIR VITROPISO (PRIMER NIVEL)

HERRERIA

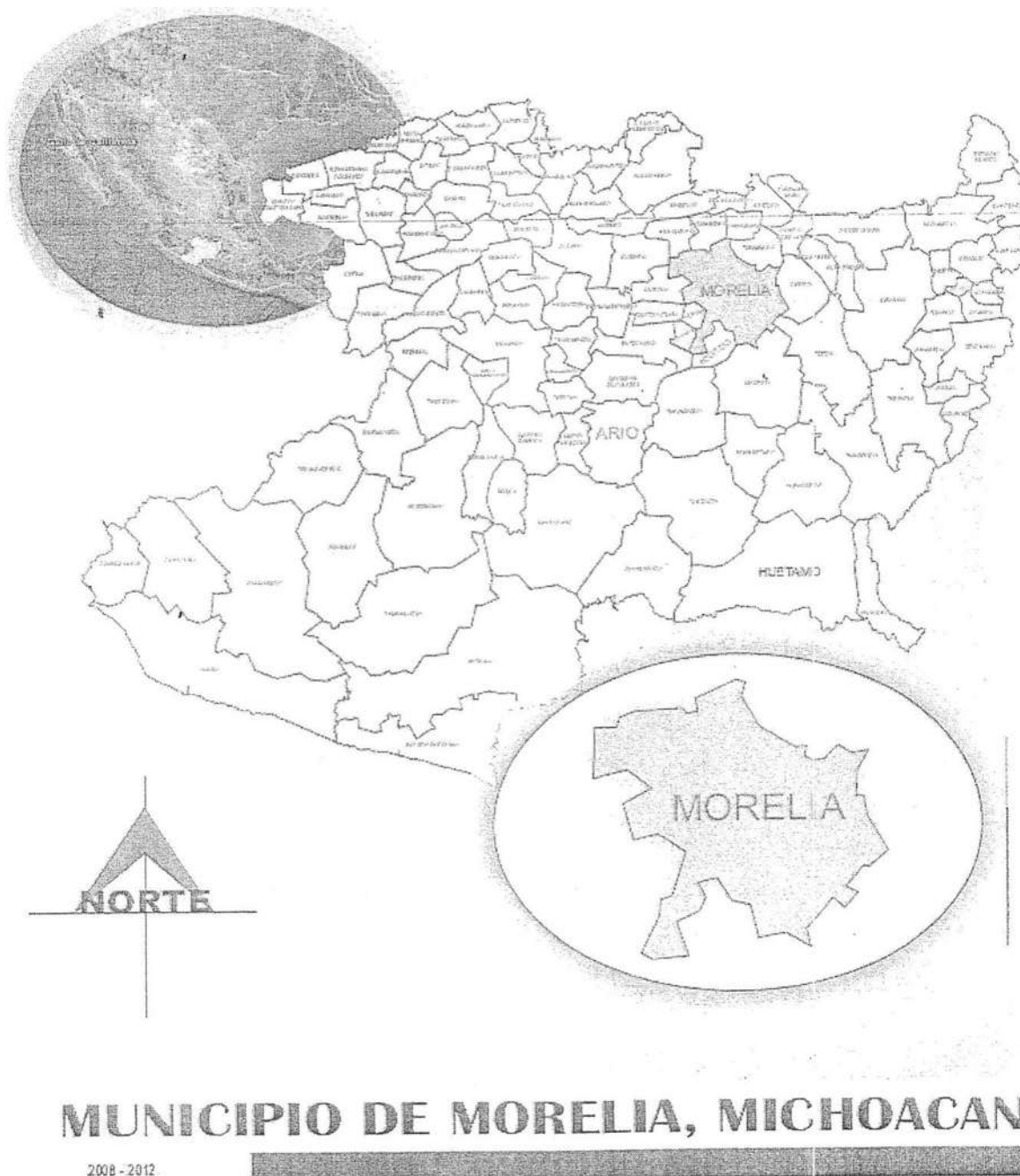
MATERIALES, HABILITADO, ELABORACION Y COLOCACION DE BARANDAL DE HERRERIA CON FIERRO CUADRADO DE $\frac{1}{2}$ " X $\frac{1}{2}$ ", SOLERA DE 2" Y PASAMANOS TUBULAR DE 2", DE 0.80 mts. DE ALTO,

[illegible]

NÚMEROS GENERADORES, CUANTIFICACIÓN DE VOLUMEN DE OBRA Y COSTO.				Obra	
				Localidad	Municipio
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PREC. UNIT.	IMPORTE
			SUBTOTAL PRESUPUESTO		
			I.V.A.		
			AJUSTE		
			TOTAL PRESUPUESTO		

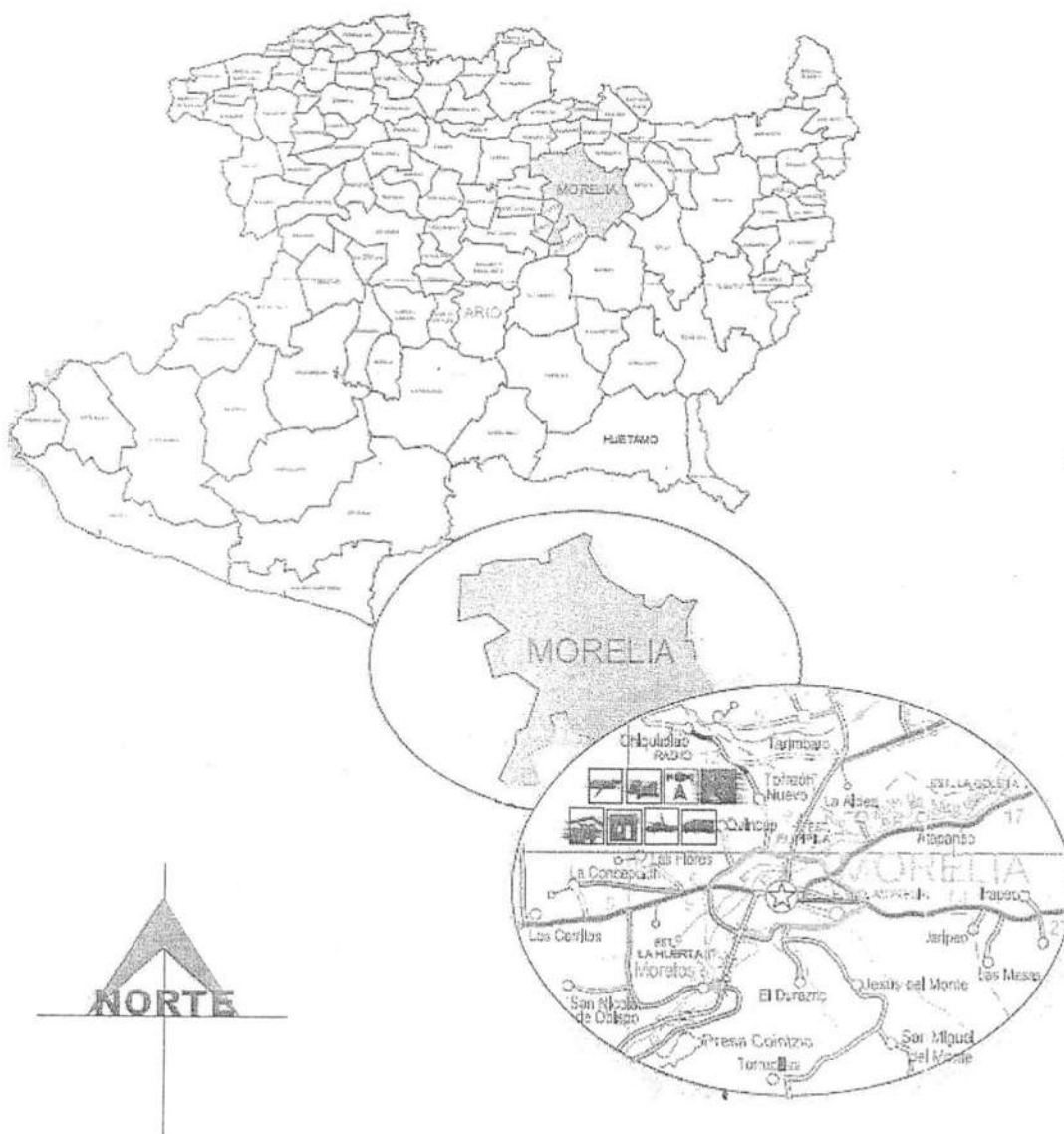


34. MACROLOCALIZACION



MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

35. MICROLOCALIZACIÓN



LOCALIDAD: MORELIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

2008 - 2012

LOCALIDAD: MORELIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.



36. OFICIO DE VALIDACION DE LAS OBRAS

Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. De oficio

Expediente

Asunto: Validación de Obras y Acciones

En atención a la solicitud formulada mediante oficio número _____; me permito notificar la validación de las siguientes obras y acciones, comprendidas en el Programa de Inversión señalado, concurriendo al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo _____.

UPP	UR	Eje	Estr	Pr	Ur. Ej.	Obra o Acción	Total	Federal	Estatal	Mpal	Part	Priv	Otros
Total													



36.1. OFICIO DE AUTORIZACION DE RECURSOS

Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. De oficio

Expediente

Asunto: AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

Morelia, Michoacán,

Por medio de la presente, me permito informarle que el Titular del Ejecutivo del Estado _____, autorizó la liberación de recursos de la bolsa existente para Prioridades Estratégicas por la cantidad de \$, para la terminación de la obra: **Ampliación de 15 casas en la Comunidad Náhuatl de Morelia “Tiquechihuasque Náhuatl Chicahuak, A.C.”.**

Por lo anterior le solicito atentamente se realicen los trámites administrativos correspondientes para la ejecución de dicha obra, monto que será transferido al programa de Inversión pertinente.

Sin otro particular, agradezco la atención oportuna de este asunto.

ATENTAMENTE



36.2. OFICIO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL

Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. De oficio

Asunto: CLAVE PRESUPUESTAL

Morelia, Mich.

P R E S E N T E

Como fundamento en lo establecido en los Artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; _____
_____ así como el Derecho que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2011, me permito comunicar a Usted que en atención a la solicitud formulada mediante Oficio número _____ se realiza la aprobación de recursos estatales de origen federal, para que esté en condiciones de ejecutar las obras o acciones, con cargo a la asignación autorizada a esa Unidad Programática Presupuestaria conforme a la siguiente clave presupuestal:

CLAVE PRESUPUESTAL

IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN

\$



36.3. OFICIO DE FACTURACION

OBRA: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUACK A.C.

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

OFICIO DE LIBERACIÓN:

CLAVE PRESUPUESTAL:

AVANCE FINANCIERO: 30%

DEPP _____

SEC	FACTURA		BENEFICIARIO	IMPORTE
	FECHA	NUM.		
			TOTAL:\$	

SE ANEXA:

COPIA DE FIANZA DEL ANTICIPO DEL _____
COPIA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS _____
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA _____
PROGRAMA CALENDARIZADO Y PRESUPUESTO DE OBRA _____
OFICIO DE AUTORIZACION DE RECURSOS _____
TARJETA DE CONTROL PRESUPUESTAL _____

MORELIA, MICH.

ATENTAMENTE



36.4. OFICIO DE ESTIMACION

MUNICIPIO:

OFICIO DE LIBERACIÓN:

CLAVE PRESUPUESTAL:

AVANCE FÍSICO: 100%

AVANCE FINANCIERO: 81%

DEPP _____

SEC	FACTURA		BENEFICIARIO	IMPORTE DEVENGADO
	FECHA	NUM.		
			TOTAL:\$	

SE ANEXA:

ESTIMACIÓN 03
REPORTE FOTOGRÁFICO
JUSTIFICACION DE PRUEBAS DE LABORATORIO
AVISO DE TERMINACION DE OBRA
ACTA DE VERIFICACION DE TERMINACION DE TRABAJOS
ACTA DE ENTREGA- RECEPCION
ACTA DE FINIQUITO
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION A LOS BENEFICIARIOS
COPIA DE FIANZA DE FINIQUITO NO _____
BITACORA
CONCENTRADO DE ESTIMACIONES
FINIQUITO DE OBRA
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS
TARJETA DE CONTROL PRESUPUESTAL

MORELIA, MICH.

ATENTAMENTE



37. CONTROL DE ESTIMACIONES

Contrato No. _____

Estimación No. _____ Factura No. _____

Municipio: _____ Avance Físico: _____

Localidad: _____ Avance Fin: _____

Nombre de la
Obra:

TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15
CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE
MORELIA TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL
CHICAHUACK A.C.

ESTIMACIONES

FECHA DE RECIBIDO: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE RECIBIDO: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

FECHA DE RECIBIDO: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
FECHA DE RECIBIDO: _____
FECHA DE ENTREGA: _____

Recepción de la Estimación

SUPERVISOR

FECHA DE RECIBIDO: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA DE RECIBIDO: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

DELEGADO ADMINISTRATIVO

FECHA DE RECIBIDO: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

OBSERVACIONES



38. OFICIO AUTORIZACION DE PRECIOS UNITARIOS.

Sírvase encontrar adjunto al presente 5 (CINCO), tarjetas para autorización de Precios Unitarios que presenta _____, Representante Legal de _____, relativos al contrato de obra número:

de la obra denominada: **“TERMINACION DE LA AMPLIACION DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUACK A.C.” EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

Sin otro particular, me es grato saludarlo.

A T E N T A M E N T E



39. OFICIO AUTORIZACIÓN DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS

Me refiero al Contrato _____ **RELATIVO A LA OBRA TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL**, Me permito solicitarle de la manera más atenta se nos autoricen los siguientes precios extraordinarios.

clave	descripción	unidad	p.u	p.u con letra
Ext.001	Boquilla en domos a base de yeso marca supremo terminado liso incluye material y mano de obra y todo lo necesario para su correcta Ejecución.	pza.	962.6	Novecientos cincuenta y dos pesos 00/100
Ext.002	Demolición de firme existente con medios manuales en patio de servicio, incluye material, Mano de obra, herramienta y equipo.	M2	61.29	Sesenta y un pesos 29/100
Ext.003	Acarreo de escombros con medios manuales una distancia no menor a 20m incluye mano de obra y herramienta menor.	M3	81.72	Ochenta y un pesos 72/100
Ext.004	Construcción de registros de 60x40 cm con Coladera universal a base de tabicón de 25x13x6 asentado con mortero cemento y arena 1:4 acabado pulido incluye material y mano de obra.	pza	1266.39	Mil doscientos sesenta y seis pesos 39/100
Ext.005	Suministro y colocación de tubo de p.v.c de 4" incluye material y mano de obra y herramienta Menor.	m	90.37	Noventa pesos 37/100



40. OFICIO DE LICITACION

LICITACIÓN No.

OBRA.- TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NAHUATL DE MORELIA TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUASCK A.C.
EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA

FECHA:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TÉRMINO:

DURACIÓN:

Análisis de Precio Unitario

Descripción

Clave:

Unidad:

Cantidad:

Precio Unitario:

Total:

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Materiales

Total Materiales

Mano de Obra

Total de Mano de Obra

Auxiliares

Total de Auxiliares

Costo Directo
Costo indirecto en oficinas centrales
Costo indirecto campo

Costo financiero
Cargo por utilidad
Cocoem
Isn
Precio unitario



41. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y POR UNIDAD DE OBRA DETERMINADA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS _____ DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, CELEBRAN POR UNA PARTE EL _____

_____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **“LA SECRETARÍA”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL _____ EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATISTA”** SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “LA SECRETARÍA” DECLARA:

- I.1.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, teniendo entre otras atribuciones la de adjudicar y vigilar el cumplimiento de los Contratos de Obra Pública de su competencia, de conformidad a lo señalado por la Fracción XIII del artículo 29 de la propia Ley en cita.
- I.2.-** Que su representante acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado; estando, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 11, en relación con lo dispuesto en el artículo 102 del reglamento interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, facultado para otorgar los contratos de obra pública de su competencia, así como observar su correcta aplicación y su debida ejecución.
- I.3.-** Que de conformidad con las disposiciones que establece el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas del estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, comunico la disponibilidad presupuestal, de la inversión correspondiente a la obra materia del presente contrato, mediante oficio de aprobación



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Número _____ de fecha _____, con clave
presupuestal número _____.

- I.4.- Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados de este contrato.
- I.5.- Que el presente contrato se adjudicó con fundamento a lo establecido en el artículo 23 numeral 1 e inciso b) numeral 1), y el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán y de sus Municipios, mediante la modalidad de licitación por invitación restringida a cuando menos tres empresas registrada bajo el número _____, de acuerdo al acta de fallo emitido por “LA SECRETARÍA” con fecha _____, en virtud de ofrecer las mejores condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas, requeridas para la ejecución de la obra objeto del presente contrato.
- II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:
- II.1.- Que acredita su legal existencia, con la Escritura Constitutiva Pública número: de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____, a cargo del _____, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Morelia Michoacán.
- II.2.- Que su representante, el _____ con el carácter de **Representante Legal, de la Empresa, poder que le fue otorgado por el _____** y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública señalada en la declaración anterior.
- II.3.- Que acredita su identidad y firma con identificación oficial vigente consistente en Credencial para Votar expedida por el _____, número _____.
- II.4.- Así mismo, declara que la sociedad se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes Mexicanas y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos previstos en el artículo 27 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conviene, que para el caso de cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano por cuanto a la celebración y cumplimiento

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO

De este contrato se refiere y a no invocar la protección de algún gobierno extranjero, bajo pena de perder todo derecho derivado de este contrato en beneficio de la nación mexicana.



- II.5.- Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y además reúne las condiciones técnicas, económicas, financieras y administrativas para obligarse en los términos del presente contrato y que cuenta entre otros con los siguientes registros:

Registro del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado:

Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: _____

- II.6.- Que conoce y se compromete acatar el contenido, requisitos y alcances jurídicos que establecen la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y su Reglamento; las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales a utilizarse; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo en su caso las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato, programas, presupuesto y en general toda la información derivada del procedimiento de Adjudicación materia de este contrato y enunciada en la declaración 1.5; así como la requerida para la ejecución de la obra materia del contrato.

- II.7.- Que conoce y ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, donde se llevarán a cabo los trabajos, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

- II.8.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno del supuesto que contempla el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

- II.9.- Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, el ubicado en la Calle _____ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

De conformidad con las declaraciones anteriores, las partes contratantes se someten al Tenor de las siguientes:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

LA SECRETARÍA encomienda “**EL CONTRATISTA**” la realización de los trabajos de la obra pública consistente en: **TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHIHUASQUE NAHUATL CHICAHUACK A. C., EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN;** y éstese obliga a realizarla



hasta su total terminación, acatando para ello, lo establecido en el presupuesto autorizado, los programas autorizados, proyectos, planos, especificaciones, bitácora de obra, así como en diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso II.6 del apartado II segundo del capítulo de declaraciones del presente contrato, mismo que se tienen por reproducidos como si se insertaran a la letra y que forman parte integrante de esta cláusula.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de _____, cantidad que incluye I.V.A.

TERCERA.- PLAZA DE EJECUCIÓN.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a iniciar los trabajos de la obra objeto de este contrato, el día _____, y a terminarla a más tardar el día _____, con plazo de la ejecución de los mismos de _____, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos de la obra anexo al presente contrato.

Este plazo se diferirá en el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y de su conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de éste contrato.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, la “**SECRETARÍA**” se obliga a poner a disposición de “**EL CONTRATISTA**” en forma oportuna él o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que a cargo de ésta se requieran para su realización.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

QUINTA.- ANTICIPOS.

Para que “**EL CONTRATISTA**” de inicio a los trabajos de la obra objeto del presente contrato, “**LA SECRETARÍA**” otorgará un anticipo equivalente al **diez por ciento (10%)** de la asignación contratada, **incluido el impuesto al valor agregado**, para que “**EL CONTRATISTA**” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso para, los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción.



Para que **"EL CONTRATISTA"** realice la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la realización de los trabajos de la obra objeto del presente contrato **"LA SECRETARÍA"** otorgará un anticipo equivalente al **veinte por ciento (20%)** de la asignación contratada **incluido el impuesto al valor agregado**, y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a utilizarlo para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la realización de la misma. Los anticipos se pondrán a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha de inicio de los trabajos de la obra y dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la presentación de la fianza estipulada en la Cláusula Séptima inciso a).

El atraso en la entrega del o los anticipos otorgados por **"LA SECRETARÍA"**, será motivo para diferir, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** en igual plazo, el programa de ejecución de los trabajos de la obra, establecido en la Cláusula Tercera del presente contrato, formalizando mediante el diferimiento correspondiente la nueva fecha de iniciación y terminación de los trabajos; sin embargo, **"EL CONTRATISTA"** podrá iniciarla según la fecha programada, por su voluntad y riesgo.

Cuando **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en la Cláusula Séptima del presente contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, no procederá el diferimiento en el plazo de ejecución de los trabajos de la obra y por lo tanto este deberá iniciar la obra en la fecha programada en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

La amortización de los anticipos, se hará mediante deducciones proporcionales a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Para la amortización de los anticipos en el caso de terminación anticipada de la obra o rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"LA SECRETARÍA"** en efectivo o en especie según para lo que hayan sido asignados éstos, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sea comunicada la terminación anticipada de la

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Obra o rescisión de contrato a **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, así como las que resulten aplicables de su Reglamento.



SEXTA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos de la obra, objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones quincenales de la obra terminada, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago y de acuerdo al avance físico observado de la obra, la que será presentada por **"EL CONTRATISTA"** a la Residencia de Supervisión de la **"LA SECRETARÍA"** mediante notas de bitácora dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para revisión y firma. La Residencia de Supervisión de **"LA SECRETARÍA"** efectuará la revisión y autorización de la estimación por trabajos ejecutados, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán **dos días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias, y en su caso de no ser posible conciliar todas las diferencias, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La Residencia de la Supervisión de **"LA SECRETARÍA"** en un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la fecha de autorización de la estimación, la enviara a la Delegación Administrativa, para su verificación y tramite de pago y serán pagadas por **"LA SECRETARÍA"** dentro del plazo no mayor a treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y su Reglamento las garantías siguientes:

a).-FIANZAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS:

Previamente a la entrega de los anticipos, **"EL CONTRATISTA"** para garantizar la correcta inversión de los mismos, deberá entregar a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de formalización del presente contrato, pólizas de fianza equivalentes al 100% (cien por ciento), **del 30% (treinta por ciento) de los anticipos, equivalentes al diez por ciento (10%) y el (20%), de conformidad con lo que establece la Cláusula Quinta del presente Contrato**, misma que deberá incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con los **artículos 31 fracción II y 32 fracción I y 37 de la Ley de**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, en concordancia con el **artículo 36 de su Reglamento**, dichas pólizas deberán ser expedidas a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y se sujetarán a lo señalado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiendo en consecuencia ser expedidas por una afianzadora autorizada para operar en la República Mexicana. Para que proceda la cancelación de las pólizas a que se refiere este inciso, deberán quedar totalmente amortizados los anticipos otorgados, por lo tanto la cancelación solamente procederá previa aprobación que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**.



b).- FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de formalización del presente instrumento, póliza de fianza a favor de la Secretaría de Fianzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total de este contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, de conformidad con los **artículos 31 fracción III y 32 fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios**, en concordancia con el **artículo 38 de su Reglamento**, la vigencia de esta garantía será desde el momento de su suscripción de este contrato y hasta el momento en que sea sustituida por póliza de fianza mediante la cual **"LA CONTRATISTA"** otorgue la garantía para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

Esta fianza se cancelara previa aprobaron que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"** una vez que a su satisfacción se hayan cumplido plenamente todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato y quede constituida la fianza mediante la cual **"EL CONTRATISTA"** otorgue la garantía para responder por los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

"EL CONTRATISTA" dentro de la garantía de cumplimiento, **podrá expedir la garantía de los vicios ocultos**, siempre y cuando la manifieste ante la Afianzadora, si es el caso, dentro de la presente fianza **se deberán agregar además los artículos 46 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios**, así como el **artículo 39 de su Reglamento**, dicha póliza deberá ser expedida por una afianzadora autorizada para operar en la República Mexicana y se sujetara a lo señalado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Si transcurrido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de formalización del presente instrumento no se otorga la fianza mediante la cual **"EL CONTRATISTA"** garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, **"LA SECRETARÍA"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

c).- FIANZA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD:

"EL CONTRATISTA" para responder por defectos que resultaren de los trabajos realizados, vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, deberá entregar a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción formal de los trabajos póliza de fianza equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total ejercido de los trabajos ejecutados de la obra, incluyendo importe originalmente contratado, debiendo contener: la presente fianza se otorga de conformidad con el contrato de obra pública, y estará vigente durante la ejecución de la obra y posteriormente durante los doce meses siguientes contados a partir de la fecha en que se terminaron los trabajos y que conste en el acta de recepción formalde lostrabajos, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 46 de la LeydeObras Públicasdel**



Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, en concordancia con el **artículo 39 del Reglamento de la misma ley en cita**, si fuera el caso de celebrarse convenios se deberá asentar el importe de convenios modificatorios o adicionales, y en su caso el importe por ajustes de costos, misma que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado a **favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán**.

Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir la fecha de terminación y recepción formal de los trabajos, al término de la cual de no haber inconformidad de **"LA SECRETARÍA"**, la Institución Afianzadora procederá a su cancelación, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

OCTAVA.- MODIFICACIONES EN PLAZO Y/O EN MONTO DE LOS CONTRATOS.

"LA SECRETARÍA", dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas podrá modificar los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, o varían sustancialmente el proyecto original, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra, objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y su Reglamento. Las modificaciones que se aprueben a los planos, a las especificaciones y al programa, se considerarán incorporadas al contrato y por lo tanto, obligatorias para las partes.

NOVENA.- PRECIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando a juicio de **"LA SECRETARÍA"**, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el presupuesto, programa de ejecución de los trabajos y en el proyecto que originalmente fueron pactados en el presente contrato, se procederá de la siguiente forma:



"**EL CONTRATISTA**", deberá entregar a "**LA SECRETARÍA**" dentro de los tres días naturales siguientes a la techa en que se ordena la ejecución de los trabajos extraordinarios la siguiente documentación, validada por la Residencia de Supervisión de "**LA SECRETARÍA**":

- I. La solicitud de revisión y aprobación de precios unitarios por conceptos extraordinarios fuera de catálogo de conceptos.
- II. El presupuesto por conceptos de trabajos extraordinarios, con descripción completa y detallada de cada concepto de trabajo, unidad de medición, cantidad total, precio unitario e importe total de los trabajos extraordinarios.
- III. Los Análisis de precios unitarios con la descripción completa y detallada del concepto de trabajo, estructurados conforme a lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.
- IV. La documentación técnica que sirva de soporte y apoyo que será utilizada para la revisión, análisis, cuantificación, conciliación y autorización de cada uno de los precios unitarios por autorizar.
- V. Copia de las notas de bitácora, en donde se ordena la ejecución de los trabajos extraordinarios.
- VI. Fotografías demostrativas del material, personal, equipo empleado y alcances logrados.
- VII. Comprobación de la calidad lograda en la ejecución de los trabajos a través de pruebas de laboratorio.
- VIII. Justificación del alcance total, es decir, cantidad o volumen, a la que se aplicará el precio motivo del estudio.
- IX. Dictamen de la Residencia de Supervisión de "**LA SECRETARÍA**", sobre la procedencia del concepto de trabajo extraordinario, descripción detallada del concepto, alcances del precio unitario, especificaciones de construcción, especificación particular, normas de control de calidad de los materiales, conciliado con "**EL CONTRATISTA**" respecto al precio unitario presentado.

Si durante la vigencia del presente contrato, "**EL CONTRATISTA**" se percata de la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del mismo, deberá notificarlo a "**LA SECRETARÍA**", para que ésta resuelva lo conducente; "**EL CONTRATISTA**" solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito



o en la bitácora, por parte de la Residencia de Supervisión de **"LA SECRETARÍA"**, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Para la determinación de los precios unitarios por conceptos de trabajos extraordinarios, **"LA SECRETARÍA"** junto con **"EL CONTRATISTA"** iniciarán la revisión, análisis, cuantificación, conciliación y autorización, mediante un proceso, considerando las siguientes alternativas, siendo cada una excluyente de la anterior:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los nuevos conceptos de trabajos de que se trate **"LA SECRETARÍA"** estará facultada para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obligará a realizarlos conforme a dichos precios.

B.- Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **"LA SECRETARÍA"** considera factible determinarlos nuevos precios unitarios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de **"EL CONTRATISTA"** y éste estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"LA SECRETARÍA"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores de precios unitarios en vigor, o en su defecto para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios unitarios del tabulador, en uno y otro caso **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

D.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), **"EL CONTRATISTA"** requerirá por escrito de **"LA SECRETARÍA"** y dentro del plazo que ésta señale, someterá a su consideración los análisis de precios unitarios, acompañados de su respectiva documentación técnica que sirva de soporte y apoyo que será utilizada para la revisión, análisis, cuantificación, conciliación y autorización de cada uno de los precios unitarios por autorizar, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver **"LA SECRETARÍA"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario a partir del requerimiento. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a



que se refiere este inciso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente oportunamente la propuesta de precios a que se refiere el párrafo D) anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, **"LA SECRETARÍA"** podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, en los términos establecidos en las disposiciones en materia de obra pública que expida **"LA SECRETARÍA"**, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, material, mano de obra, maquinaria y/o equipo de construcción, procedimiento de observación de rendimientos, número de observaciones de rendimientos y plazo de observaciones.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad para la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Además, con el fin de que **"LA SECRETARÍA"** pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde a sus necesidades, **"EL CONTRATISTA"** preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planes y programa de ejecución de los trabajos por conceptos extraordinarios respectivos.

En este caso de trabajos por conceptos extraordinarios, **"EL CONTRATISTA"**, desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante la Residencia de Supervisión de **"LA SECRETARÍA"**, para formular los documentos de pago a que se refieren las disposiciones en materia de Obra Pública que expida **"LA SECRETARÍA"**.

En todos estos casos, **"LA SECRETARÍA"** dará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** la orden de ejecución del concepto de trabajo extraordinario correspondiente.

Todos los casos de trabajo por conceptos extraordinarios, unidades de medición, alcances, especificaciones de construcción, especificaciones particulares, normas de control de calidad de los materiales y precios unitarios autorizados, se considerarán, aún y cuando no fuere señalado en el presente contrato, incorporados a él para todos los efectos que en consecuencia se deriven; por lo tanto, serán obligatorias para las partes.



DECIMA.- AJUSTE DE COSTOS

Los precios unitarios propuestos por "**EL CONTRATISTA**" serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la ejecución de los trabajos de la obra objeto del presente contrato.

Cuando durante la vigencia del presente contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes contratantes, determine un aumento o reducción mayor al 5% de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución de los trabajos pactados, dichos costos podrán ser revisados a solicitud de "**EL CONTRATISTA**" o de "**LA SECRETARÍA**".

"**LA SECRETARÍA**" sólo reconocerá incrementos o decrementos según lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

El aumento o reducción correspondiente, deberá constar por escrito y no será aplicable a los materiales adquiridos con el anticipo de acuerdo con la relación incluida en la propuesta económica. La revisión será promovida por la "**LA SECRETARÍA**" o a solicitud escrita de "**EL CONTRATISTA**".

La solicitud escrita de "**EL CONTRATISTA**" deberá de ser presentada acompañada con la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de veinte días hábiles, siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos que solicite dentro del ejercicio fiscal correspondiente, "**LA SECRETARÍA**", dentro de los veinte días hábiles siguientes con base en la documentación aportada por el contratista resolverá sobre la procedencia de la petición.

Si "**LA SECRETARÍA**" determina que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo revisando un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe faltante del contrato, conforme al artículo 47, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; la aplicación de este procedimiento, se sujetará a lo siguiente:



- I. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento en el costo de los insumos respecto a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución de los trabajos pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa de ejecución de los trabajos vigente; cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos, exclusivamente para la obra pendiente de ejecutar conforme al programa de ejecución de los trabajos, conforme al programa originalmente pactado.
- II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos o índices que determine el Banco de México, así como los publicados por la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo. Cuando los relativos que requiera **"EL CONTRATISTA"** y **"LA SECRETARÍA"** no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México o la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, **"LA SECRETARÍA"** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue, utilizando los lineamientos y metodología, en su caso, que expida la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.
- IV. La formalización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por **"LA SECRETARÍA"** a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que **"LA SECRETARÍA"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERÉS POR MORA O REINTEGRO DE PAGOS.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, **"LA SECRETARÍA"**, a solicitud de **"EL**



"EL CONTRATISTA", pagará gastos financieros conforme a la tasa que sobre recargos por falta de pago oportuno, sea establecida por la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Si **"EL CONTRATISTA"** recibe pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que sobre recargos por falta de pago oportuno, sea establecida por la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal de que se trate. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha en que se efectuó el pago y hasta el día en que se pongan efectivamente los pagos a disposición de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado; de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, en caso de incumplimiento a esta disposición, **"LA SECRETARÍA"** se reserva el derecho de realizar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, según lo amerite el caso, hasta el monto total de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, VERIFICACIÓN y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito la terminación de los trabajos que le fueron encomendados a **"LA SECRETARÍA"** y ésta, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, verificará que estos se encuentren debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, y, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes realizará la recepción física de los trabajos de la obra, mediante la suscripción del acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes de **"EL CONTRATISTA"**, conforme a los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Concluida la obra, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la Cláusula Séptima del presente contrato, por un plazo mínimo de doce meses, atendiendo a la naturaleza de la obra.

"LA SECRETARÍA" podrá efectuar recepciones parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.



DÉCIMA TERCERA.- FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente.

La liquidación de la Obra Pública materia del presente contrato, se realizará a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la fecha del finiquito, debiendo **"LA SECRETARÍA"** notificar por escrito a **"EL CONTRATISTA"** con la debida anticipación; si al expirar este término, **"EL CONTRATISTA"** no se ha presentado a la liquidación **"LA SECRETARÍA"** deberá requerir por escrito a **"EL CONTRATISTA"** que se presente a liquidar. Una vez notificado debidamente, **"EL CONTRATISTA"** tendrá 15 días naturales para que se presente y liquide; en caso de que las partes no lleguen a una liquidación acordada, o transcurrido el plazo, **"LA SECRETARÍA"** liquidará la obra unilateralmente.

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos de la obra y en el sitio de realización de los mismos, un representante técnico permanente, que fungirá como Superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, así como avalar con su firma la adecuada ejecución de los trabajos objeto del mismo. **"LA SECRETARÍA"**, en el caso del cambio del representante técnico de **"EL CONTRATISTA"**, se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

A su vez, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, **"LA SECRETARÍA"** establecerá la Residencia de Supervisión con anterioridad al inicio de la obra, quien será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**, Y asimismo, la representante directa ante él o, los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos en el lugar donde se ejecutará la obra.



DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.

"**EL CONTRATISTA**", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, aportaciones al sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones laborales; por tanto, "**EL CONTRATISTA**" exime a "**LA SECRETARÍA**" de cualquier responsabilidad; así mismo, "**EL CONTRATISTA**" conviene en responder de todas y cada una de las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "**LA SECRETARÍA**", en relación con la prestación de servicios laborales que se generen durante la ejecución de los trabajos de la obra objeto de la celebración de este contrato, debiendo cubrir cualesquier importe, prestación o crédito que de ello se derive.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente, que se utilicen en los trabajos de la obra motivo del presente contrato, cumplan con las normas de calidad de los materiales que en su caso deban aplicarse y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen de conformidad con las especificaciones y en apego al proyecto pactadas por las partes en el presente contrato y a satisfacción de "**LA SECRETARÍA**".

"**EL CONTRATISTA**", será el único responsable de la ejecución de los trabajos; cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en los alcances del contrato, "**LA SECRETARÍA**" ordenará su reparación inmediata, así como la ejecución de las obras adicionales que resulten necesarias, lo que hará por su cuenta sin que tenga derecho alguno a retribución adicional por ello.

Durante el periodo de ejecución de los trabajos materia del presente contrato, "**EL CONTRATISTA**" deberá mantener un Laboratorio de Control de Calidad con equipo actualizado y personal calificado de Control de Calidad suficiente y necesario para que sea factible de controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y de obra ejecutada, laboratorio que será evaluado por personal Central de "**LA SECRETARÍA**".



"EL CONTRATISTA" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o la de vicios ocultos hasta por el monto total de la misma, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Séptima de este contrato.

"EL CONTRATISTA", Se obliga al inicio de la obra, a instalar un Letrero de Identificación de Obra, dentro de la ejecución de los trabajos, con la leyenda de: **"GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO"**, de acuerdo con las especificaciones que a continuación se señalan:

- 1.- Gobierno del Estado de Michoacán,
- 2.- Nombre de la Obra,
- 3.- Meta,
- 4.- Monto,
- 5.- Personas Atendidas,
- 6.- Logotipos.

Las dimensiones para el Letrero de Identificación de Obra serán de 4X3 Mts.

"EL CONTRATISTA" una vez terminada la ejecución de los trabajos materia de este contrato, se compromete a retirar el Letrero de Identificación de Obra, descrita en la Cláusula Primera del presente instrumento.

"EL CONTRATISTA" se compromete a presentar dentro de la estimación número 1 una fotografía de dicho letrero, con la finalidad de que **"SECRETARÍA"** de trámite correspondiente a la estimación anteriormente descrita.

Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la fotografía del Letrero de Identificación de Obra no se le dará trámite a la estimación número uno.

"LA SECRETARÍA" otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la celebración del presente Contrato, para que **"EL CONTRATISTA"** realice la instalación del Letrero de Identificación de Obra de acuerdo a las especificaciones anteriormente descritas.



"**LA SECRETARÍA**" a través de su residencia de supervisión realizará la inspección correspondiente, para que "**EL CONTRATISTA**", instale correctamente el Letrero de Identificación Obra de acuerdo a las especificaciones otorgadas por "**LA SECRETARÍA**", dentro del plazo autorizado por la misma.

Igualmente, se obliga "**EL CONTRATISTA**" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "**LA SECRETARÍA**", en los términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Por lo que todas las gestiones que realice o tramite cualquier persona no autorizada para ello, en términos de Ley, podrá tener como consecuencia la rescisión administrativa del contrato y se harán efectivas las garantías otorgadas por "**EL CONTRATISTA**" hasta su monto total, con independencia de la denuncia del ilícito penal que se cometa.

DÉCIMA SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.

"**LA SECRETARÍA**" tendrá facultad de verificar que los trabajos de la obra objeto de este contrato, se estén ejecutando por "**EL CONTRATISTA**" de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos de la obra autorizando, para lo cual "**LA SECRETARÍA**" comparará periódicamente el avance de los trabajos.

Si como consecuencia de la verificación y comparaciones, se observa que el importe de la obra realmente ejecutada es menor que el importe de lo que debió realizarse, "**LA SECRETARÍA**" procederá a retener el (1/1000) uno al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse; por lo tanto, quincena a quincena se hará la verificación y comparación y en su caso en las estimaciones del período, se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la procedente; este procedimiento se aplicará hasta el término del plazo de ejecución de los trabajos de la obra objeto del presente contrato o en su caso, hasta el término establecido en el convenio de modificación de plazo.

Si "**EL CONTRATISTA**" no termina la obra en la fecha señalada en el presente contrato, o existe mora en la entrega de alguna de las partes de la obra, elementos estructurales, o



de instalaciones definidas e identificables de la obra para el uso de terceros o para iniciar los trabajos en que intervengan otros contratistas en la misma área de trabajo, se aplicará una pena convencional en favor del Erario Estatal del uno al millar (1/1000) diario sobre el valor de los trabajos pendientes de realizar hasta el momento en que dicha obra quede debidamente concluida, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones en la fecha pactada en el contrato para la terminación de la obra a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Los días de retraso se determinarán a partir de las fechas de terminación fijadas en el programa de ejecución de los trabajos, con los ajustes acordados por las partes y que consten documentalmente.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas en el párrafo anterior, **"LA SECRETARÍA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Al elaborar el finiquito de los trabajos, todas las retenciones se abonarán a **"EL CONTRATISTA"**, haciendo los cargos que correspondan por el atraso en la entrega de la obra.

La suma que resulte de la aplicación de la pena convencional que se imponga a **"EL CONTRATISTA"**, se hará efectiva a elección de **"LA SECRETARÍA"** con cargo al importe de las cantidades que le hayan sido retenidas o a las que se encuentren pendientes de pago, si da lugar a ello, la afectación de la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera o con base a las fianzas a que se refiere la Cláusula Séptima.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" en cualquier momento por las causas justificadas o por razones de interés general, podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos de la obra contratada sin que ello implique su terminación definitiva.



Para el supuesto de la suspensión de la obra, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender los trabajos de la obra, presentando a **"LA SECRETARÍA"** las justificaciones que sustenten lo anterior y en su caso, podrá solicitar la terminación anticipada del contrato; **"LA SECRETARÍA"** resolverá sobre la procedencia o improcedencia de dicha solicitud dentro de los 20 días naturales siguientes la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la Autoridad Judicial la declaratoria correspondiente.

Cuando se determine que concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor que den origen a la terminación anticipada del contrato, **"LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

Una vez determinada la terminación anticipada del contrato, **"LA SECRETARÍA"** procederá a la recuperación inmediata de los anticipos no amortizados, materiales y equipos proporcionados por **"LA SECRETARÍA"** no incorporados a la obra, instalaciones o inmueble, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra; en el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no devuelva los materiales, equipos o instalaciones en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha que se le requiera, se procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante la autoridad competente, por el delito o los delitos que resulten, así como los daños y perjuicios que se causen al Estado.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, o bien por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**.



La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece los artículos 39, 40 y 41 la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**, además de que se apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato, y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo; aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión en los términos antes anotados. Si **"LA SECRETARÍA"** opta por pedir la rescisión, **"EL CONTRATISTA"** está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional equivalente al monto total de las garantías otorgadas.

Las partes convienen que cuando **"LA SECRETARÍA"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a **"EL CONTRATISTA"**, exponiéndole las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de la rescisión manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **"LA SECRETARÍA"** resolverá lo procedente, dentro del plazo de veinte (20) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL CONTRATISTA"**.

Una vez determinada la rescisión administrativa del contrato, **"LA SECRETARÍA"** procederá a levantar con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra; en el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no devuelva los materiales, equipos o instalaciones en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha que se le requiera, se procederá a realizar las acciones legales conducentes, sin perjuicio de la denuncia que se presente ante la autoridad competente, por el delito o los delitos que resulten, así como los daños y perjuicios que se causen al Estado.



VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.

"**EL CONTRATISTA**" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 05/1000 (cinco al millar), de los trabajos contratados por concepto de derechos para inspección y parte de la Coordinación de la Contraloría del Estado de Michoacán

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de ésta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo tanto, "**EL CONTRATISTA**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por otra causa.

El presente contrato se firma en cinco tantos, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los_____.

"LA SECRETARÍA"

"EL CONTRATISTA"

Morelia, Michoacán,



42. TARJETA INFORMATIVA

NOMBRE DE LA OBRA: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA
COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA
“TIQUECHICHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK, A.C.”

LOCALIDAD: MORELIA

MUNICIPIO: MORELIA

LOS TRABAJOS QUE AMPARA LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 (UNO) NO REQUIEREN
DE PRUEBAS DE LABORATORIO.

ATENTAMENTE.



43. CONCENTRADO DE DATOS

OBRA:				
LOCALIDAD:		MPIO:		
FECHA:		CASA		
ELABORÓ:		HOJA	DE:	

CONCEPTO

OPERACIONES

LOCALIZACIÓN		UNIDAD	ÁREA	ANCHO	LARGO	No. PZAS	TOTAL
EJE	TRAMO						

PRUEBAS DE LABORATORIO



Morelia, Michoacán,

NOMBRE DE LA OBRA: **TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA
COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA
“TIQUECHICHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAC, A.C.”**

LOCALIDAD: **MORELIA**

MUNICIPIO: **MORELIA**

CON RELACIÓN A LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CORRESPONDIENTE A LA
ESTIMACIÓN DE OBRA NÚMERO 2 SE INFORMA LO SIGUIENTE:

LOS CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS PARA ESTA ESTIMACIÓN, NO
REQUIEREN DE PRUEBAS DE LABORATORIO, DEBIDO A QUE CORRESPONDE A
LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN LA PARTIDA DE ACABADOS.

ATENTAMENTE

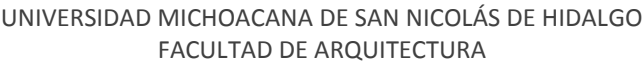


44. PRUEBAS DE LABORATORIO

OBRA:	No DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO
LOCALIDAD: MUNICIPIO	CONTRATISTA	

No. ESTIMACIONES:	HOJA No.
PRIODO DEL:	FECHA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ESTIMAC. No 1	ESTIMAC. No 2	ESTIMAC. No 3	ESTIMAC. No 4	ESTIMAC. No 5	TOTAL CANTIDAD ESTIMADA



OBRA: AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE "TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK A.C. LOCALIDAD: MORELIA MUNICIPIO: MORELIA, MICHOACÁN	No. DE CONTRATO: CONTRATISTA:
--	--

No. ESTIMACIONES:	HOJA No.
PERIODO DEL:	FECHA:

[illegible]

46. FINIQUITO DE OBRA

OBRA: AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE "TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK A.C. LOCALIDAD: MORELIA MUNICIPIO: MORELIA, MICHOACÁN FECHA PROGRAMADA DE CONTRATO	No. DE CONTRATO: MONTO DEL CONTRATO: CONTRATISTA: FECHA REAL INICIO/TERMINACION
---	---

[illegible]

[illegible]

47. ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE TRABAJOS

ACTA QUE SE ELABORA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 45, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE ACAMPO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA _____: MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR LA VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A “**TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK A.C. EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**”, EJECUTADOS POR LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

- I. **LUGAR, FECHA Y HORA:** EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2012, EN EL SITIO DE LA OBRA MATERIA DE ÉSTE CONTRATO QUE EN ÉSTE ACTO SE PLASMA.
- II. **ASISTENTES Y ASISTENTES CON CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN:** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASISTEN LOS _____, **SUPERVISOR DE LA OBRA;** Y POR LA EMPRESA **CONTRATISTA** _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.
- III. **ANTECEDENTES:** CON FECHA **31 DE AGOSTO DE 2011**, _____ LA **EMPRESA CONTRATISTA** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO _____, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A: “**TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK A.C. EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**”

EN LOS TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO** MATERIA DE ÉSTE CONVENIO EL “**CONTRATISTA**” SE OBLIGÓ A INICIAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, EL DÍA **12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 CON PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE 62 DÍAS NATURALES** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, ANEXO AL CONTRATO.

EL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN REAL QUEDO COMPRENDIDO DEL **DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 AL DÍA 15 DE DICIEMBRE**, YA QUE EL CONTRATISTA



INICIO SEGÚN LA FECHA PROGRAMADA, POR SU VOLUNTAD Y RIESGO CON FECHA DE CONTRATO. COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO.

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA QUE POR ESCRITO DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DE 2011**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA _____, HACE A LA SECRETARIA _____.

IV.- OBJETO DE LA PRESENTE ACTA:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:

_____, ORIGEN DE LA OBRA MATERIA DE ÉSTA ACTA, CONSTITUYE EL OBJETO DE LA PRESENTE, LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN LA OBRA DE REFERENCIA, ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN CUANTO A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA, EN CUANTO EJECUTORA DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA, A: **“TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK A.C. EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN”**, EJECUTADA POR LA CONTRATISTA REFERIDA AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO: _____.

En razón a lo anterior el _____, supervisor de obra asignado por la dirección de obras públicas se trasladó a éste lugar, a efecto de realizar la verificación física de la conclusión de dichos trabajos, mismos que consistieron en: **“TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUAK A.C. EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN”**

V.- AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

- | | |
|---------------|------|
| • ALBAÑILERIA | 100% |
| • INSTALACIÓN | 100% |
| • CARPINTERIA | 100% |
| • ALUMINIO | 100% |



- PINTURA 100%
- HERRERIA 100%

ASÍ CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES EXISTENTES CONSISTENTES EN GENERADORES DE OBRA REALIZADA Y ESTIMACIONES DE TRABAJOS EFECTUADOS, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ESTADO ACTUAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA EJECUTADA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

a) IMPORTE TOTAL CONTRATADO:

b) SUMA DE ESTIMACIONES DE OBRA PAGADAS:

c) IMPORTES POR ANTICIPOS RECIBIDOS POR LA CONTRATISTA:

No ESTIMACIÓN	PERIODO		IMPORTE ESTIMADO C/IVA	ACUMULADO	SALDO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO C/IVA	SALDO
		TOTAL					

VERIFICACIÓN FÍSICA DE REVISADA QUE HA SIDO LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE QUE SE TRATA, QUIENES INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA PROCEDEN A REALIZAR EL RECORRIDO DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA EJECUTADA CORROBORÁNDOSE MEDIANTE LAS MEDICIONES Y CONTEOS CORRESPONDIENTES, LOS VOLUMENES y CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA RESPECTO DE LA QUE FUE OBJETO DEL CONTRATO, ELLO COMO HACE CONSTAR DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS, CONCEPTOS Y VOLUMENES QUE SE FIJAN EN ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA Y SOPORTADAS CON SUS RESPECTIVOS GENERADORES DE OBRA, INFORMACIÓN QUE QUEDA PLASMADA EN LA BÍTACORA CORRESPONDIENTE, ASI COMO EN LOS PLANOS DEFINITIVOS EN CUANTO A DOCUMENTOS DE SOPORTE, QUE SE ENTREGAN EN ESTE ACTO, Y DE LOS QUE SE DESPRENDE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AL

AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA DE REFERENCIA, RELATIVOS A: **“TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NAHUATL DE MORELIATIQUECHICHUASQUECHICAHUACK A. C.,** LOS QUE EN CONSECUENCIA SON SUCEPTIBLES DE SER RECIBIDOS FORMALMENTE POR ÉSTA DEPENDENCIA CONTRATANTE.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, VERIFICADA QUE HA SIDO LA OBRA MATERIA DE ÉSTA ACTA, SE CITA A LA CONTRATISTA PARA EL PRÓXIMO **DÍA 06 DE ENERO DEL AÑO 2012 A LAS 12 HORAS**, SE PRESENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA AV. ACUEDUCTO 1514, COLONIA CHAPULTEPEC NORTE DE ÉSTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, **A EFECTO DE FORMALIZAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS**, LOS CUALES HAN SIDO VERIFICADOS EN SU REALIZACIÓN EN ÉSTE ACTO, DEBIENDO EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS HACER ENTREGA DE LA PÓLIZA FIANZA MEDIANTE LA CUAL QUEDARÁN GARANTIZADOS LOS **DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD A CARGO DE LA CONTRATISTA** CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA OBJETO DE LA PRESENTE ACTA Y UNA VEZ HECHO QUE SEA LO ANTERIOR PROCEDER DE MANERA CONJUNTA A LA REALIZACIÓN DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PREVIA CITACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ORDENADOS EN EL MARCO NORMATIVO PARA ELLO ESTABLECIDO.

CIERRE DEL ACTA NO HABIENDO ASUNTO ADICIONAL QUE TRATAR SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO LOS QUE INTERVIENEN PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA.



48. ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA

ACTA QUE SE ELABORA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS Y MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A **"TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NAHUATL DE MORELIA TIQUECHICHUASQUE CHICAHUACK A. C., EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN"**.REALIZADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA: _____

_____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: _____



LUGAR, FECHA EN LA CIUDAD DE
Y HORA

NOMBRES DE LOS POR LA DEPENDENCIA
SUPERVISORES POR CONTRATISTA

OBJETO: HACER CONTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS
TRABAJOS DE OBRA

ASISTENTES Y
CARÁCTER CON
QUE
INTERVIENEN

ANTECEDENTES CONTRATO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA
NÚMERO

EL IMPORTE DEL CONTRATO FUE POR EL ORDEN DE
EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUEDÓ COMPRENDIDO DEL _____
_____.

EL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN REAL QUEDÓ COMPRENDIDO DEL _____
_____, YA QUE EL CONTRATISTA INICIÓ SEGÚN LA
FECHA PROGRAMADA, POR SU VOLUNTAD Y RIESGO CON FECHA DE CONTRATO.
COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO.

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA QUE POR ESCRITO _____
_____ LA EMPRESA CONTRATISTA DIO AVISO A _____ LA
TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A: **“TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN**



DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NAHUATL DE MORELIA TIQUECHICHUASQUE CHICAHUACK A.C. EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN". EN ATENCIÓN AL AVISO ANTES CITADO,_____

_____ EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA DEL CONTRATO DE QUE SE TRATA, VERIFICÓ LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, LEVANTÁNDOSE PARA ELLO LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE Y CERRANDO LA BITACORA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

PRÓRROGAS NO EXISTEN PRÓRROGAS

CONCENTRADO DE PARTIDAS:

PARTIDA	IMPORTE DE PROYECTO	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE EJECUTADO
ALBAÑILERIA			
INSTALACIÓN HIDRÁULICA			
CARPINTERÍA			
ALUMINIO			
PINTURA			
HERRERIA			
EXTRAORDINARIOS			
PENALIZACIÓN			
SUBTOTAL			
I.V.A.			
TOTAL			

RELACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJO TRAMITADAS POR LA CONTRATISTA ANTE LA SECRETARÍA

No. ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	IMPORTE	TOTAL COBRADO
ESTIMACIÓN 1				
ESTIMACIÓN 2				
ESTIMACIÓN 3 (TRES FINIQUITO PENDIENTE DE PAGO)				

ANTICIPOS: (CON I.V.A.)

ANTICIPOS OTORGADOS	AMORTIZACIONES	PERIODO	IMPORTE	SALDO
	ESTIMACIÓN 1			
	ESTIMACIÓN 2			
	ESTIMACIÓN 3 (TRES FINQUITO PENDIENTE DE PAGO)			
	DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO POR MEDIO DE CHEQUE			

DESARROLLO

ACTO CONTINUODE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL ACTA DE VERIFICACIÓN REALIZADA CON FECHA _____, LA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ÉSTA ACTA, EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA HACE FORMA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, QUE CONSISTEN EN:

ALBAÑILERÍA:SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOBRE FIRME DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=150 KG/CM²3 ARMADO CON MALLA 6-6 X 10/10 LAMBRIN Y PISO DE LOSETA INTERCERAMIC DE 10X30 ACERO/MAGNACIA, RECUBRIMIENTO DE ESCALERAS CON PISO INTERCERAMIC.

INSTALACIÓN HIDRÁULICA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE ANGULAR Y MANGUERA COFLEX PARA LAVABO (EN LAS TARJAS DE LA COCINA).

CARPINTERÍA:SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA A BASE DE BASTIDOR DE TAMBOR DE 0.75 A 1.00 X 2.00 A 2.50 MTS.

ALUMINIO: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOMO DE POLICARBONATO CON MARCO DE ALUMINIO BLANCO DE 60 X 60 CM.

PINTURA: PINTURA VINIMEX DE COMEX CON DOS APLICACIONES SOBRE APLANADOS DE MEZCLA EN MUROS.

HERRERÍA: MATERIALES, HABILITADOS, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAL DE HERRERÍA CON FIERRO CUADRADO DE ½ X ½ SOLERA DE 2" Y PASAMANOS TUBULAR DE 2" DE 0.80 MTS DE ALTO Y RECORTE DE PUERTAS DE HERRERÍA, DIFERENTES MEDIDAS (PRINCIPAL Y DE PUERTA DE SERVICIO).

EXTRAORDINARIOS: BOQUILLA EN DOMOS A BASE DE YESO MARCA SUPREMO, TERMINADO LISO, DEMOLICIÓN DE FIRME EXISTENTE CON MEDIOS MANUALES EN PATIO DE SERVICIO, ACARREO DE ESCOMBRO CON MEDIOS MANUALES A UNA DISTANCIA NO MENOR A 20 MTS, LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y DE OBRAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO PROCEDEN A RECIBIR LOS TRABAJOS ANTES DETALLADOS, Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE, SE HACE CONSTAR QUE LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS, AL HABERSE REALIZADO CON ECTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES, JURÍDICAS, NORMATIVAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA.

GARANTÍAS:

EN ESTE ACTO LA EMPRESA CONTRATISTA QUEDA ENTERADA DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE FIANZA MEDIANTE LA CUAL GARANTIZARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE DICHO ORDENAMIENTO**, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE A SU CARGO SEA IMPUTABLE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ÉSTA ACTA; GARANTÍA QUE DEBERÁ SER POR EL EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA DE LA INVERSIÓN TOTAL EJERCIDA, ENTREGÁNDOSE DICHA GARANTÍA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA ENUNCIADA SERÁ POR UN PLAZO MÍNIMO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ÉSTA ACTA.

EN ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO MATERIA DE LA PRESENTE, LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EL _____ QUEDA NOTIFICADO QUE EL FINIQUITO DE LA OBRA MATERIA DE ÉSTA ACTA SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LO QUE DEBERÁ APERSONARSE

ANTE EL SUPERVISOR RESPONSABLE EL _____
_____ EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO ACUDIR,
DICHOS FINQUITOS SE REALIZARÁN DE MANERA UNILATERAL Y SIN
RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA.

CIERRE DE ACTA NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR NI QUE HACER
CONSTAR, SE TIENE A LA EMPRESA CONTRATISTA
REPRESENTADA POR EL _____, EN SU
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ENTREGANDO
FORMALMENTE LA OBRA RELATIVA A: **“TERMINACIÓN DE LA
AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE
MORELIA TIQUECHICHUASQUE CHICAHUACK A.C., EN LA
LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN”**. Y EN CONSECUENCIA A LA
SECRETARÍA _____, RECIBE LOS
TRABAJOS PREFERIDOS, DÁNDOSE POR TERMINADA LA
PRESENTE SIENDO LAS **15:00 HORAS DEL DÍA 06 DE ENERO
2012**.

LEÍDA QUE HA SIDO POR LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVINIERON, LA RATIFICAN,
RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA, QUEDANDO
EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS, UN TANTO DEBIDAMENTE SUSCRITO.

ACTA DE FINIQUITO

ACTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY
DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS
MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA
TERCERA DEL **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** NÚMERO _____. SE
ELABORA A EFECTO DE HACER CONSTAR EL FINIQUITO RESULTANTE DE LA
TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
PÚBLICA: **“TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD
NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHICHUASQUE CHICAHUACK A.C., EN LA LOCALIDAD
DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN”**. TRABAJOS
QUE ESTUVIERON A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA: ____
_____, REPRESENTADO POR EL _____ EN
SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

- I. **LUGAR, FECHA Y HORA:** EN LA CIUDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DEL AÑO 2012, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
- II. **ASISTENTES Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN:** POR LA SECRETARÍA _____.
- III. **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y ANTECEDENTES:**
- III.1. CON FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2011 LA SECRETARÍA Y LA CONTRATISTA CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO _____, CONTRATO MEDIANTE EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA CONSISTENTES EN: **“TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHICHUASQUE CHICAHUACK A.C., EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN”**.
- III.2. EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA TERCERA INDICA COMO FECHA DE INICIO, **EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2011.**
- III.3. EL PERIODO DE EJECUCIÓN REAL, EL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN REAL QUEDÓ COMPRENDIDO DEL **DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 AL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2011**, YA QUE EL CONTRATISTA INICIÓ SEGÚN LA FECHA PROGRAMADA, POR SU VOLUNTAD Y RIESGO CON FECHA DE CONTRATO. COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA QUINTA DE DICHO CONTRATO.
- III.4. **DIFERIMIENTO DE PROGRAMA:** NO HUBO DIFERIMIENTO.
- III.5. **IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA DE REFERENCIA ES DE** _____, CANTIDAD QUE INCLUYE I.V.A.
- III.6. **AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA** QUE POR ESCRITO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, HACE A LA SECRETARÍA _____.
- III.7. EN VIRTUD DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA DE REFERENCIA Y MATERIA DE LA PRESENTE, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2012, SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA PÚBLICA ANTES SEÑALADA.
- III.8. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO CONSTA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DE FECHA **02 DE ENERO DE 2012** Y ATENDIENDO A LA CITA FORMULADA, FUE FORMALMENTE ENTREGADA LA OBRA DE REFERENCIA POR EL CONTRATISTA A LA SECRETARÍA CONTRATANTE, QUIEN A PARTIR DE ESA FECHA RECIBIÓ DICHA OBRA.



III.9. EN LOS TÉRMINOS DEL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2012, SE CITÓ AL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE FINIQUITO, APERCIBIÉNDOLO DE NO PRESENTARSE SE PROCEDERÍA A SU ELABORACIÓN EN EL PLAZO Y LA FORMA QUE PARA TAL EFECTO SE HUBIERE DETERMINADO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO, CRÉDITOS Y SALDOS:

OBRA EJECUTADA POR PARTIDA CON IMPORTES.

PARTIDA	IMPORTE EJECUTADO
ALBAÑILERÍA	
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	
CARPINTERÍA	
ALUMINIO	
PINTURA	
HERRERÍA	
EXTRAORDINARIOS	
PENALIZACIÓN	
SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

IMPORTE TOTAL EJECUTADO

RELACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJO TRAMITADAS POR LA CONTRATISTA FRENTE A LA SECRETARÍA

ESTIMACIÓN	TOTAL	ANTICIPOS AMORTIZADOS
1 (uno)		
2 (dos)		
3 (tres)		
DEVOLUCIÓN ANTICIPO MEDIANTE CHEQUE		

SUMA DE ESTIMACIONES DE OBRA PAGADAS: ESTIMACIÓN 1(UNO): _____, CANTIDAD
QUE INCLUYE I.V.A., **ESTIMACIÓN 2(DOS)** _____,
_____, LO CUAL A LA FECHA LAS



ESTIMACIONES PAGADAS A LA CONTRATISTA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE ____
CANTIDAD QUE INCLUYE I.V.A.

ESTIMACIÓN PENDIENTE DE PAGO: ESTIMACIÓN 3 (TRES) _____,
CANTIDAD QUE INCLUYE I.V.A., LA
DIFERENCIA DEL MONTO TOTAL EJECUTADO CON EL MONTO TOTAL ESTIMADO,
PLASMADO EN FINIQUITO, SIN TENER SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA.

IMPORTE DE ANTICIPOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA: _____

ANTICIPOS CON I.V.A.

ANTICIPOS OTORGADOS	AMORTIZACIONES	PERIODO	IMPORTE	SALDO

V. FINIQUITO DE OBRA: DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LAS TABLAS ANTERIORES Y FINIQUITO DE OBRA SE TIENE COMO RESULTADO FINAL UN TOTAL EJECUTADO DE _____.

SALDOS: COMO RESULTADO DEL FINIQUITO REALIZADO DE MANERA CONJUNTA ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL LINF. RODRIGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL., SE TIENE UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DE \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

VI. CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: EN ÉSTE ACTOSE HACE CONSTARQUE EL CONTRATISTA HA ENTREGADO LA PÓLIZA DE FIANZA _____, A CARGO DE AFIANZADORA: _____ MEDIANTE LA CUAL QUEDAN GARANTIZADOS LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD QUE A SU CARGO PUDIERA DERIVAR CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO QUE EN ESTE ACTO SE FINIQUITA.

POR OTRA PARTE, EXCEPTUANDO LOS SALDOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A FAVOR DEL CONTRATISTA, LOS QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN LA PRESENTE ACTA, ÉSTE EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, ENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON

**49. BITÁCORA DE OBRA**

OBRA: TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHICHUASQUE CHICAHUACK A.C., EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

SUPERVISADO POR: _____ **LOCALIDAD:** _____

ENTERADO: _____ **MUNICIPIO:** _____

FECHA: _____

CON ESTA FECHA se apertura ésta bitácora de la obra denominada TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TIQUECHICHUASQUE CHICAHUACK A.C., EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, con número de oficio de aprobación _____ y con lo establecido en los artículos 24 de la ley orgánica de la administración pública del estado de Michoacán de Ocampo _____ y gasto público del estado de Michoacán, de Ocampo bajo la modalidad de obra por contrato con dependencia.

“FECHAS CONTRACTUALES”

“Fecha de inicio 12 de septiembre del 2011”

“Fecha de término 12 de noviembre del 2011”

Con ésta fecha se abre ésta bitácora, para asentar las anotaciones, observaciones por autoridades, así como sugerencias, que dentro del proceso de la obra, se soliciten, con las formas autorizadas, para el uso de ésta bitácora la secretaria y el supervisor de la obra, todas éstas personas con el contratista _____ en su carácter de representante legal de la empresa denominada _____.

**50. LICITACIÓN.**

FECHA:

OBRA.- TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NAHUATL

FECHA DE INICIO:

DE MORELIA TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUASCK A.C.

FECHA DE TÉRMINO:

EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA

DURACIÓN:

PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y CONCEPTOS CON VOLÚMENES QUINCENALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, INDICANDO POR QUINCENA LAS CANTIDADES A REALIZAR.

CLAVE	PARTIDA, SUBPARTIDA Y CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS	IMPORTE TOTAL PROGRAMADO (\$)	2011 (SEP)	SEP	2011 OCT	OCT	2011 NOV	IMPORTE TOTAL PROGRAMADO (\$)



LICITACIÓN No.

FECHA:

OBRA.- TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NAHUATL

FECHA DE INICIO:

DE MORELIA TIQUECHIHUASQUE NÁHUATL CHICAHUASCK A.C.

FECHA DE TÉRMINO:

EN LA LOCALIDAD DE MORELIA, MUNICIPIO DE MORELIA

DURACIÓN:

PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y CONCEPTOS CON VOLÚMENES QUINCENALES DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, INDICANDO POR QUINCENA LAS CANTIDADES A REALIZAR.										
CLAVE	PARTIDA, SUBPARTIDA Y CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS	IMPORTE TOTAL PROGRAMADO (\$)	2011 (SEP)	SEPT	2011 OCT	OCT	2011 NOV	IMPORTE TOTAL PROGRAMADO (\$)

TOTAL PARCIAL:

TOTAL ACUMULADO:

%PARCIAL:

% ACUMULADO:

**51. ANEXO 3****LICITACION PÚBLICA**

Me permito distraer su atención con la finalidad de invitar a Usted a los diferentes eventos que se llevaran a cabo con motivo de la Licitación No. _____, relativo a los trabajos de: **TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE 15 CASAS EN LA COMUNIDAD NÁHUATL DE MORELIA TEQUECHIHUASQUE NAHUATL CHICAHUACK A.C.**, en la localidad de **MORELIA**, Municipio de **MORELIA**, en el Estado de Michoacán. Los cuales se llevaran a cabo en la sala de Juntas de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de obras y que están programados de la siguiente manera:

Evento	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
Día	19-Ago-11	19-Ago-11	23-Ago-11	26-Ago-11	30-Ago-11
Hora	10:00	18:30	11:30	10:30	10:30

Por lo anterior solicito de la manera más atenta y de considerarlo conveniente, designe a un representante para asistir a dicho evento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para presentarle las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



OBRA:	
-------	--

52. PAPELES DE TRABAJO

Acuerdo del titular de la dependencia	☐	Proyecto modificado
Inicio de la obra	☐	Bitácora de obra
Presupuesto desglosado	☐	Números generados
Programa de suministros	☐	Resultados de control de calidad
Programa de utilización de recursos humanos	☐	Reporte fotográfico
Programa de utilización de maquinarias y equipo	☐	Explosión de insumos

DEPPS POLIZAS DE CHEQUES EXPEDIDOS

DEPP No.	FECHA	MONTO	NOTAS
TOTAL		\$	

DOCUMENTACIÓN SOBRE LA ENTREGA/RECEPCIÓN DE LA OBRA

Aviso de terminación de la obra	☐	Finiquito de la Obra (Resumen financiero)
Acta de entrega-recepción	☐	Planos definitivos



OBRA:	
EJECUTOR:	

IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA

NÚMERO DE ACUERDO

REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA

OBRA		
TERMINADA	☐	
EN PROCESO	☐	
SUSPENDIDA	☐	
NO EJECUTADA	☐	

CALIDAD DE LA OBRA		
☐	BUENA	
☐	REGULAR	
☐	MALA	

OPERACIÓN		
☐	ADECUADA	
☐	DEFICIENTE	
☐	NO OPERA	

COMENTARIOS

--

CONCEPTOS REVISADOS	CALIDAD	
	BUENA	REGULAR
Pavimentación Asfáltica	☐	☐
Pavimentación Hidráulicas	☐	☐
Guarniciones de Concreto	☐	☐
Señalamientos Verticales	☐	☐
Señalamientos Horizontales	☐	☐
Alumbrado Público	☐	☐
Cimentación	☐	☐
Estructura de Concreto	☐	☐
Estructuras Metálicas	☐	☐
Superestructura	☐	☐
Albañilería	☐	☐
Adheridos	☐	☐
Herrería	☐	☐
Pintura	☐	☐

ATENDIO:	SELLO:
NOMBRE: CARGO:	



OBRA:	
--------------	--

CONCENTRADO DE CONCEPTOS REVISADOS

Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Volumen de Catálogo	Volumen de Finiquito (1)	Importe revisado	Volumen Verificado (2)	Diferencia (1 – 2)	Diferencia de Importe

Total del importe revisado =

--



OBRA:	
--------------	--

NÚMEROS GENERADORES DE OBRA

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE

OBRA:	
-------	--

COMPROBACIÓN DEL GASTO

[illegible]

**53. ANEXO 4 IDENTIFICACION DE LAS OBRAS**

IDENTIFICACIÓN

CUENTA PÚBLICA	
UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	
NÚM. DE ORDEN DE AUDITORIA:	

DATOS ESPECÍFICOS (GENERALES) DE LA OBRA

NOMBRE DE LA OBRA:	
--------------------	--

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	PROGRAMA	CLAVE PRESUPUESTAL

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	NÚMERO DE ACUERDO

ACUERDO

EJECUTOR:	
-----------	--

U.P.P.		NÚMERO DE ACUERDO	
--------	--	-------------------	--

FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINO DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

UNIDAD RESPONDABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE	RESIDENTE RESPONSABLE DE LA OBRA

DATOS FINANCIEROS

IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA	
-----------------------------------	--

IMPORTE PROGRAMADO	IMPORTE EJERCIDO	DIFERENCIA
--------------------	------------------	------------



OBRA:	
-------	--

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN

Oficio de Liberación y/o Autorización	☐ Se encuentra	☐ No se encuentra
---------------------------------------	---------------------------------------	--

No. OFICIO	FECHA	CLAVE PRESUPUESTARIA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS
Total							

Oficio de Modificación Presupuestaria	☐ Se encuentra	☐ No se encuentra
---------------------------------------	---------------------------------------	--

No. OFICIO	FECHA	CLAVE PRESUPUESTARIA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS
Total							

Oficio de Cancelación Presupuestaria	☐ Se encuentra	☐ No se encuentra
--------------------------------------	---------------------------------------	--

No. OFICIO	FECHA	CLAVE PRESUPUESTARIA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS
Total							

Convenio con el H. Ayuntamiento

Nombre Oficial del Convenio

De Fecha

Proyecto Ejecutivo Completo

Estudios y sondeos	Uso de Suelo	☐	Impacto Ambiental	☐	Mecánica de Suelos	☐
--------------------	--------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------

Proyecto	Arquitectónico	☐	Secciones transversales	☐	Presupuesto base	☐
	Instalaciones	☐	Diseño de pavimento	☐	Normas y Especificaciones	☐
	Acabados	☐	Diseño de mezcla	☐	Procedimiento constructivo	☐
	Planta	☐	Números generados para presupuesto base	☐	Memorias de cálculo	☐
	Perfil	☐	Análisis de precios unitarios para presupuesto base	☐	Permisos y Licencias	☐



54. ANEXO 5

Acta circunstanciada de obra pública.

En el Municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____, el _____ auditor (es) comisionado (s) de la Auditoría Superior, quienes se identifican con credenciales números _____, a fojas _____, del libro respectivo, expedidas por la Auditoría Superior, a quienes en lo sucesivo se les denominará “Auditores”, se constituyeron en legal y debida forma en la obra denominada: _____, código postal _____, de este Municipio, con el objeto de levantar la presente Acta Circunstanciada, en cumplimiento a la Orden de Fiscalización contenida en el oficio número _____, del día _____, relativa a los trabajos de Fiscalización a la Gestión Financiera del Ejercicio Fiscal _____, de la Secretaría _____, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de _____, de conformidad a lo establecido por el Artículo Primero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado. La presente diligencia se entiende con el _____, en su carácter de: Supervisor quien se identifica con credencial número _____ folio _____, documento expedido por el Instituto Federal Electoral, el que se exhibe en la presente actuación, se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, cuya copia fotostática forma parte integrante de la presente Acta, para hacer constar los siguientes:

-----HECHOS-----

PRIMERO.- Para el presente acto, los auditores actuantes requieren al _____, con el carácter descrito en líneas anteriores, para que designe dos testigos de calidad, apercibiéndole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por la Autoridad representada en este caso por los Auditores, a lo que manifestó: *“Acepto el Requerimiento y designo como testigos a _____ y al _____”*, acto continuo los “Auditores” solicitan a los testigos designados tengan a bien proporcionar sus generales, siendo los siguientes: el _____, edad _____ años, nivel escolar _____, estado civil _____, originario de _____, Michoacán, nacionalidad _____, con domicilio particular el ubicado en la calle _____, número _____, Colonia _____, código postal _____, de la ciudad de _____, Michoacán, identificándose con credencial número _____, folio _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, y el _____, edad _____ años, nivel escolar _____, estado civil _____, originario de _____, nacionalidad _____, con domicilio particular el ubicado en la calle _____, número _____, colonia _____, código postal _____, de la ciudad de _____, Michoacán, identificándose con credencial número _____, folio _____, expedida por el Instituto Federal Electoral; documentos que se



exhiben en la presente actuación, en los que aparece sin duda la fotografía, nombre y firma de cada uno de los testigos de referencia, los que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, cuyas copias fotostáticas forman parte integrante de la presente Acta.

SEGUNDO.- De la Fiscalización practicada por los auditores actuantes y con base en la información oficial proporcionada por las autoridades de la Secretaría, se analizó la obra por administración directa, detectándose en la inspección física lo siguiente: -----

----- CARACTERISTICAS DE LA OBRA: -----

DE LA CUAL SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS DESCRITAS LAS QUE SE HACEN CONSISTIR EN:

Toda vez que la auditoría se lleva a cabo sobre la base de resultados obtenidos del análisis de muestras técnicamente determinadas, esta Acta no releva a las autoridades a cargo de la obra sujeta a fiscalización, de la responsabilidad que pudiera derivar de Actos, Hechos u Omisiones, que se detecten con posterioridad en ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de Michoacán u otra autoridad competente.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Leída la presente Acta, explicado su contenido y alcance a los ciudadanos presentes, y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta actuación, siendo las _____ horas del día de su fecha, levantándose en _____ tantos, de los cuales se entregó uno legible a los ciudadanos con quienes se entiende la presente diligencia, quienes la firman de común acuerdo y conformidad, al final y calce o margen de todas y cada una de sus hojas, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----C O N S T E.-----

POR LA SECRETARÍA

POR LA AUDITORÍA

**55. ANEXO 6****CÉDULA DE ACTOS HECHOS U OMISIONES**

UPP:	Ejercicio Fiscal:
Número:	Fiscalización:
Título:	Tipo: ECONOMICA

SERVIDORES PÚBLICOS
Servidor Público Relacionado con los Actos, Hechos u Omisiones detectados:
Servidor Público en Funciones:

DESCRIPCIÓN DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES
Derivado de la revisión física u del expediente técnico de la obra denominada Realizada por la administración directa, ubicada en la Localidad , se revisó el proceso constructivo de los conceptos que fueron ejecutados en la obra como son: excavación, despalme, mejoramiento del terreno, zapata corrida, habilitación de muros, habilitación de dalas y castillos, aplanado en muros, habilitación de techumbre de estructura metálica, instalación hidrosanitaria, construcción de cisterna así como los planos arquitectónicos de la obra. De la revisión física se observó que la obra presenta un avance de 60 por ciento.-----
Derivado de la compulsa realizada de los datos arrojados en revisión de gabinete y a revisión física, se detectaron los gastos improcedentes siguientes: 1.- Gasto improcedente de estructura metálica es de ----- ----- 2.- Gasto improcedente de material de relleno de acuerdo al análisis ejecutado en obra, pro la cantidad de ----- 3.- Gasto improcedente de cemento de acuerdo al análisis ejecutado en la obra, por la cantidad de ----- Por lo tanto el monto del gasto improcedente es de ----- -----
En el concepto terminación de montaje y estructura metálica de 17m x 20m realizada a base de P.T.R. de 3" verde en cuerda superior, PT.R. de 1/2" verde en cuerda inferior, PT.R. de 2 x 2" blanco en monten y diagonales, que en cuyas facturas numero -----

**CÉDULA DE ACTOS HECHOS U OMISIONES**

Y el número de factura _____ las cuales no manifiestan las cantidades, precio unitario y el importe en forma desglosada por lo que no está claro la forma en que se pagó dicho concepto. Realizando el cálculo de la estructura por esta auditoría y resultado la cantidad de _____. En este tenor, de los procedimientos de auditoría aplicados se realizó el cálculo correspondiente a los conceptos pagados en base a ejecutados como muestran en el cuadro siguiente:

Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidad Ejecutada	Total
001					
002					
003					
004					
005					
006					
007					
				TOTAL MATERIAL	
TOTAL MANO DE OBRA PESO 1227 kg x \$42.00 PRECIO UNITARIO POR KG.				TOTAL MANO DE OBRA	
				GRAN TOTAL	
DIFERENCIA ENTRE LO FACTURADO Y LO EJECUTADO TOTAL					

Adicionalmente, se realizó el cálculo correspondiente al cemento utilizado, arrojando diferencias entre el cemento facturado y el ejecutado como se muestra en el cuadro siguiente:

Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Cantidades Facturas (bultos)	Cantidad Ejecutada	Diferencia (bultos)
001						



002						
003						
004						
005						
006						
007						
008						
TOTAL DE BULTOS PAGADOS FACTURADOS 340 BULTOS X						
TOTAL DE BULTOS EJECUTADOS 19.39 X						
DIFERENCIA TOTAL EN BULTOS 149.1 X						

De igual forma se determinaron diferencias en relación al relleno utilizado con el facturado, como se muestra en la siguiente tabla:

**56. ANEXO 7 ACTAS ADMINISTRATIVAS.**

UPP:	Ejercicio Fiscal:
Número:	Fiscalización:
Título:	Tipo: ADMINISTRATIVA

SERVIDORES PÚBLICOS

DESCRIPCIÓN DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES
De la revisión efectuada expediente técnico unitario de la obra denominada: _____ Realizada por la Administración Directa, ubicada en la Localidad _____ _____, se conoció la falta de la documentación siguiente: _____ _____
1.- Finiquito de obra. _____
2.- Adicionalmente, en relación a la aplicación del gasto, se conoció que el documento de ejecución presupuestaria y pago numero _____ por la cantidad de _____ _____. No se encuentra respaldado con la documentación comprobatoria, mediante el cual se asuman las obligaciones financieras derivadas de la adquisición de bienes y servicios en los términos del artículo 29 fracción I de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado _____
En este sentido y para efectos de determinar el presupuesto ejercido no se proporcionó el oficio de cancelación de recursos no ejercidos por un monto de _____ _____
3.- Documentación comprobatoria del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número _____ por la cantidad de _____ Por lo tanto el monto total observado es de \$ _____ _____
DISPOSICIÓN (ES) INFRINGIDA(S)
Artículo 45 párrafo sexto, de la Ley de Obras Públicas del Estado de _____ y de Sus Municipios. _____
Artículo 53 y 54 del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de _____ y de Sus Municipios. _____
Artículo 28 y 29 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de _____ y de Sus Municipios. _____

57. DOCUMENTACIÓN O ACCIÓN ACLARATORIA

DOCUMENTACIÓN O ACCIÓN ACLARATORIA	
1.- Finiquito de obra. ----- 2.- Oficio de cancelación de recursos. ----- Documentación comprobatoria del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número _____ por la cantidad _____ -----	